

**UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS**



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**TESIS**

**Los gastos no deducibles y su influencia en el Impuesto a la  
Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana  
Multiservis S.A.C del año 2019**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

**VELÁSQUEZ FLORES, RENZO DEREK**  
ORCID: 0000-0001-8296-0483

**ASESOR:**

**MG.CESAR ENRIQUE LOLI BONILLA**  
ORCID: 0000-0002-8039-3363

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: NORMAS ETICAS CONTABLES DE EMPRESAS**

**PRIVADAS**

**LIMA - PERÚ**

**MARZO 2020**

### **Dedicatoria**

Esta tesis se la dedico a mis padres por ser el pilar fundamental que todo lo que eh logrado y soy; y su compañía, comprensión, apoyo, paciencia y sobre todo el gran amor recibido.

Estoy agradecido por confiar en mí y en las cosas que realizado; por cada consejo y cada uno se sus palabras que construyen y guía el camino de mi vida. A mi adorada madre, que es mi principal maestra en esta vida, por su esfuerzo y dedicación en darme lo mejor, sobre todo por su apoyo incondicional durante el periodo que duro el ciclo de estudio.

## **Agradecimientos**

Agradezco a mi asesor de tesis, Mg. Cesar Augusto Millán Bazán; por orientarme y brindarme consejos pertinentes para el desarrollo del presente trabajo de investigación. Su respaldo y acompañamiento han sido fundamentales para el logro de las metas previstas y, a la vez, esenciales para la mejora continúa del trabajo resultante.

Asimismo, quiero agradecer al profesor Mg César Enrique Loli Bonilla quien del mismo modo me apoyo con sus conocimientos, en la construcción de una visión sobre mi trabajo de investigación.

Por último, de manera especial, agradezco a mi familia, y en especial a mi madre que fue el pilar de mi vida y todo lo que eh logrado al día de hoy, gracias a su apoyo incondicional y ser el guía de mi guía del camino correcto.

## Resumen

La investigación tuvo como objetivo determinar la influencia de los gastos no deducibles sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019, debido que se detectó que ante la falta de eficiencia de la organización en la determinación de los gastos no deducibles y la forma como estas inciden en el cálculo, declaración y pago del Impuesto a la Renta, resulta importante pues debido a ello las empresas reciben multas por no haber aplicado correctamente las leyes tributarias que delimitan la deducibilidad de los gastos lo cual afecta a su administración e intereses

El estudio se realizó metodológicamente bajo el enfoque de una investigación cuantitativa de nivel correlacional, de diseño no experimental, de tipo transversal y básico; donde se aplicó una muestra de 15 trabajadores que laboran en la mencionada empresa, para lo cual se redactó un cuestionario para conocer sus opiniones respecto a las dimensiones que conformaban cada una de las variables. Los resultados evidenciaron un nivel de correlación lineal positiva moderada ( $\rho=0.884$ ;  $p\text{-valor}= .000$ ) entre los gastos no deducibles y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Con estos hallazgos se concluyó que existe relación entre los gastos no deducibles y el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019.

Palabras Claves: Gastos no deducibles, Impuesto a la renta, Administración Tributaria,

Legislación tributaria, control tributario

### **Abstract**

The objective of the investigation was to determine the influence of non-deductible expenses on the calculation of Third Category Income Tax of the company Dana Multiservis S.A.C. of the year 2019, because it was detected that given the lack of efficiency of the organization in the determination of non-deductible expenses and the way in which they affect the calculation, declaration and payment of Income Tax, it is important because of this Companies receive fines for not having correctly applied the tax laws that define the deductibility of expenses, which affects their administration and interest.

The study was carried out methodologically under the approach of a quantitative investigation of correlational level, non-experimental design, cross-sectional and basic; where a sample of 15 workers who work in the aforementioned company was applied, for which a questionnaire was drawn up to find out their opinions regarding the dimensions that made up each of the variables. The results showed a moderate positive linear correlation level ( $\rho = 0.884$ ;  $p\text{-value} = .000$ ) between non-deductible expenses and Third Category Income Tax. With these findings, it was concluded that there is a relationship between the non-deductible expenses and the calculation of the Third Category Income Tax of the company Dana Multiservis S.A.C. of the year 2019.

Keywords: Non-deductible expenses, Income tax, Tax Administration, Tax legislation, tax control

**TABLA DE CONTENIDO**

Dedicatoria.....	iii
Agradecimientos.....	iv
Resumen .....	v
Abstract.....	vi
Lista de Tablas.....	x
Lista de Figuras .....	xii
Introducción.....	14
Capítulo I: Problema de la Investigación .....	16
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	16
1.2. Planteamiento del Problema .....	19
1.2.1. Problema general.....	19
1.2.2. Problemas específicos .....	20
1.3. Objetivos de la Investigación .....	20
1.3.1. Objetivo general .....	20
1.3.2. Objetivos específicos.....	20
1.4. Justificación e Importancia.....	20
1.4.1. Justificación Teórica .....	20
1.4.2. Justificación Social.....	21

1.4.3.	Justificación Práctica.....	21
1.4.4.	Justificación Metodológica .....	22
1.5.	Limitaciones .....	22
Capítulo II. Marco Teórico.....		23
2.1.	Antecedentes de la Investigación .....	23
2.1.1.	Antecedentes Internacionales.....	23
2.1.2.	Antecedentes Nacionales.....	26
2.2.	Bases teóricas .....	29
2.2.1.	Teorías que sustentan la gestión de los gastos no deducibles .....	29
2.2.2.	Teorías Fiscales que sustentan el impuesto a la renta .....	31
2.3.	Definición de Términos Básicos.....	33
2.3.1.	Gestión de los gastos no deducibles.....	33
2.3.2.	Impuesto a la Renta .....	43
Capítulo III: Metodología de la Investigación.....		49
3.1.	Enfoque de la Investigación .....	49
3.2.	Variables.....	49
3.2.2.	Operacionalización de las variables .....	50
3.3.	Hipótesis .....	53
3.3.1.	Hipótesis general.....	53
3.3.2.	Hipótesis específicas.....	53
3.4.	Tipo de Investigación .....	53
3.5.	Diseño de la Investigación.....	54

3.6. Población y Muestra .....	54
3.6.1. Población.....	54
3.6.2. Muestra.....	55
3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	56
3.7.1. Técnicas de recolección de datos. ....	56
3.7.2. Instrumentos de recolección de datos.....	57
CAPÍTULO IV: Resultados.....	58
4.1. Análisis de los resultados .....	58
4.2. Discusión .....	91
Conclusiones.....	94
Recomendaciones .....	96
Referencias .....	97
Apéndices .....	105
Anexo A. Cuestionario para determinar la influencia de los gastos no deducibles sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019.....	105

## Lista de Tablas

<b>Tabla 1.</b> Operacionalización de las variables .....	51
<b>Tabla 2.</b> Composición de la población .....	55
<b>Tabla 3.</b> Análisis de confiabilidad para el instrumento de los Gastos no deducibles.....	58
<b>Tabla 4.</b> Análisis de confiabilidad para el instrumento del Impuesto a la renta de tercera categoría .....	59
<b>Tabla 5.</b> Reglas de aplicación del gasto deducible.....	59
<b>Tabla 6.</b> Conocimiento para el control y registro del gasto.....	60
<b>Tabla 7.</b> Capacitación para responsables del control y registro .....	61
<b>Tabla 8.</b> La prestación de los gastos y las reglas generales de aplicación de la norma.....	62
<b>Tabla 9.</b> Sanciones a la empresa por parte de SUNAT .....	64
<b>Tabla 10.</b> Principios contables generalmente aceptado, de acuerdo con la Normas Internacionales Contables (NIC).....	65
<b>Tabla 11.</b> Gasto no deducible y cumplimiento de los Principios Contables Generalmente Aceptados .....	66
<b>Tabla 12.</b> Gastos de movilidad y favorecimiento en la deducción de gastos .....	67
<b>Tabla 13.</b> Control de los gastos de transparencia .....	68
<b>Tabla 14.</b> Control de gastos por boleta de venta .....	69
<b>Tabla 15.</b> Procesos administrativos orientados al cumplimiento de los deberes formales relativos al pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría .....	70

<b>Tabla 16.</b> Implementación de actividades de mejora continua para identificar las debilidades en los procesos administrativos y contables relacionados con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. ....	71
<b>Tabla 17.</b> En el registro contable para deducir un gasto se verifica si el proveedor está habido o no.....	72
<b>Tabla 18.</b> Proceso de bancarización en las actividades relacionados con los gastos de la empresa.....	73
<b>Tabla 19.</b> Se pagan las detracciones en los plazos establecidos.....	74
<b>Tabla 20.</b> Se emiten en la gestión de los gastos los comprobantes autorizados por SUNAT .	75
<b>Tabla 21.</b> Principio de causalidad en los gastos de la empresa .....	76
<b>Tabla 22.</b> El principio de proporcionalidad en los resultados de la empresa .....	77
<b>Tabla 23.</b> Principio de generalidad en la presentación de resultado de la empresa .....	78
<b>Tabla 24.</b> Los gastos de la empresa y el principio de fehcencia.....	79
<b>Tabla 25.</b> Diferencias temporarias y permanentes de los gastos en la empresa .....	80
<b>Tabla 26.</b> Análisis del Gasto no deducible y el Impuesto a la renta de tercera categoría .....	81
<b>Tabla 27.</b> Análisis del Gasto no deducible y el Tratamiento contable .....	81
<b>Tabla 28.</b> Análisis del Gasto no deducible y el Control tributario .....	82
<b>Tabla 29.</b> Análisis del Gasto no deducible y del Cumplimiento de la legislación tributaria ..	82
<b>Tabla 30.</b> Análisis de normalidad para las variables y dimensiones de estudio.....	83
<b>Tabla 31.</b> Análisis de correlación entre los Gastos no deducibles e Impuesto a la renta de tercera categoría .....	84
<b>Tabla 32.</b> Análisis de correlación entre el Gasto no deducible y el Tratamiento contable .....	86
<b>Tabla 33.</b> .....	88
<b>Tabla 34.</b> Análisis de correlación entre los Gastos no deducibles y el Cumplimiento de la legislación tributaria.....	90

## Lista de Figuras

Figura 1. Reglas de aplicación del gasto deducible .....	60
Figura 2. Conocimiento para el control y registro del gasto .....	61
Figura 3. Capacitación para responsables del control y registro.....	62
Figura 4. La prestación de los gastos y las reglas generales de aplicación de la norma. ....	63
Figura 5. Sanciones a la empresa por parte de SUNAT.....	64
Figura 6. Principios contables generalmente aceptado, de acuerdo con la Normas Internacionales Contables (NIC).....	65
Figura 7. Gasto no deducible y cumplimiento de los Principios Contables Generalmente Aceptados.....	66
Figura 8. Gastos de movilidad y favorecimiento en la deducción de gastos. ....	67
Figura 9. Control de los gastos de transparencia.....	68
Figura 10. Control de gastos por boleta de venta.....	69
Figura 11. Procesos administrativos orientados al cumplimiento de los deberes formales relativos al pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. ....	70
Figura 12. Implementación de actividades de mejora continua para identificar las debilidades en los procesos administrativos y contables relacionados con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. ....	71
Figura 13. En el registro contable para deducir un gasto se verifica si el proveedor está habido o no.....	72
Figura 14. Proceso de bancarización en las actividades relacionados con los gastos de la empresa.....	73
Figura 15. Se pagan las detracciones en los plazos establecidos. ....	74
Figura 16. Se emiten en la gestión de los gastos los comprobantes autorizados por SUNAT. ....	75

<i>Figura 17.</i> Principio de causalidad en los gastos de la empresa. ....	76
<i>Figura 18.</i> El principio de proporcionalidad en los resultados de la empresa. ....	77
<i>Figura 19.</i> Principio de generalidad en la presentación de resultado de la empresa. ....	78
<i>Figura 20.</i> Los gastos de la empresa y el principio de fehacencia.....	79
<i>Figura 21.</i> Diferencias temporarias y permanentes de los gastos en la empresa. ....	80
<i>Figura 22.</i> Relación entre los Gastos deducibles e Impuesto a la renta de tercera categoría. ...	85
<i>Figura 23.</i> Relación entre el Gasto no deducible y el Tratamiento contable. ....	87
<i>Figura 24.</i> Relación entre el Gasto no deducible y el Control tributario. ....	89
<i>Figura 25.</i> Relación entre el Gasto no deducible y el Cumplimiento de la legislación tributaria. .....	90

## **Introducción**

En la actualidad, los temas en materia tributaria se han cobrado gran relevancia, tal es el caso del Impuesto a la Renta, donde existe un debate constante entre la Administración Tributaria y los pagadores, ello debido que a los frecuentes cambios y la complejidad de la legislación tributaria, muy poco conocida y entendida. El Impuesto a la Renta grava de manera directa las ganancias de los contribuyentes por lo cual es necesario contar con una adecuada información contable que se encuentre alineados a un solo criterio para su aplicación; pues es común que se cometan errores de infracción por falta de conocimiento o asesoramiento en el tema.

El objeto de estudio es la empresa Dana Multiservis S.A.C, organización avocada a la venta de repuestos, piezas y accesorios para vehículos automotores, la cual evidencia dificultades relacionadas con el reconocimiento de los gastos no deducibles. Entre las causas del problema, se aprecia la dificultad para aplicar una adecuada gestión contable de la empresa. Asimismo, se presenta el desconocimiento por parte del personal sobre la normativa contable y tributaria de la empresa, generando dificultades al momento de aplicar los criterios adecuados para establecer los gastos deducibles y no deducibles.

En tal sentido, la presente investigación se propuso determinar la influencia de los gastos no deducibles sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019. A partir del planteamiento realizado, la hipótesis general sostuvo que existe relación estadísticamente significativa entre los gastos no deducibles sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019.

Para ello, el primer capítulo denominado “Problema de la investigación” se desarrolla la descripción de la realidad problemática, se plantea el problema general, los problemas específicos, objetivos de la investigación, la justificación y limitaciones del estudio.

En el segundo capítulo, denominado “Marco teórico” se aborda los antecedentes de investigación internacionales y nacionales, las bases teóricas donde se desarrolla las principales teorías que sustentan la gestión de los gastos no deducibles. Así también, se desarrolla el marco conceptual donde se definen los principales términos desarrollados en la investigación.

Por otro lado, en el tercer capítulo denominado “Metodología de la Investigación” se plasma el enfoque de investigación; las variables y su operacionalización. Asimismo, se plantea las hipótesis generales y específicas. El tipo y diseño del estudio, la población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Finalmente, en el quinto capítulo “Resultados” se realiza el análisis de resultados, las pruebas de hipótesis de normalidad para las variables y dimensiones de estudio, así como la discusión, conclusiones y recomendaciones.

## **Capítulo I: Problema de la Investigación**

### **1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

A nivel internacional, los requerimientos de las organizaciones han tenido varias modificaciones en cuanto al tipo de operaciones, alcances, diferentes mercados y nuevas exigencias de entes gubernamentales, lo que ha originado la adecuación de la información financiera y tributaria (Vargas y Peña, 2017), así como la necesidad de adecuar la información contable bajo criterios uniformes que permitan su entendimiento en los distintos países en los que se maneja (Coppelli, 2018). En este sentido, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) promulgó un cuerpo sustancial de reglas llamadas Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), cuyo marco conceptual ha sido acogido por distintos países, las cuales identifican, miden y revelan los efectos financieros y tributarios de las operaciones empresariales.

Dentro de este contexto, en abril de 2001 el IASC adoptó la NIC 12, Impuesto a las Ganancias, que ordena el procedimiento contable del impuesto a las rentas, el restablecimiento próximo del importe en libros de los activos o pasivos que se han identificado en los reportes del estado financiero de la entidad y las transacciones u otras actividades del periodo corriente considerados en la situación financiera, lo que incluye el adecuado registro de los gastos no deducibles.

Sin embargo, en algunos países aún no se logra implementar en su totalidad estas normas, debido, principalmente, a que los propietarios y responsables de las empresas no están conscientes del impacto y el potencial del empleo de aspectos normativos en la eficiencia y el estado financiero de sus organizaciones. Asimismo, específicamente, en el control de gastos deducibles y no deducibles, la implementación de las normas demanda la

introducción o modificación de los procesos y controles, así como las transacciones y la presentación de informes (Parreño, Riera et al., 2018).

En la región latinoamericana, por su parte, un informe de la Comisión Económica para América Latina (Cepal), con respecto a las prácticas tributarias, llegó a la conclusión de que uno de los errores de infracción más común que cometen los empresarios en relación con su gestión contable tributaria está referido, por desconocimiento o falta de asesoramiento, a los cálculos inadecuados de los gastos que pueden ser deducibles y no deducibles dentro de una empresa, al momento de realizar las declaraciones de renta y establecer el impuesto a pagar (Cepal, 2006). Producto de tales fallas, se ocasionan problemas con la administración tributaria, ya que, al detectar el cálculo equivocado del impuesto, la entidad podría ser sometida a un procedimiento de fiscalización y el pago por multas e intereses podría ser mayor, lo que ocasionaría pérdidas importantes a la organización.

A nivel nacional, la determinación de los resultados tributarios en cualquier entidad económica origina un debate frecuente entre la Administración Tributaria y los pagadores, especialmente cuando estos últimos se ven perjudicados por los constantes cambios y la complejidad de la normativa en materia tributaria y su nivel de conocimiento al respecto (Calixto, 2013). En este sentido, las denominadas rentas de tercera categoría exigen un mayor nivel de procedimiento técnico para determinar los impuestos a pagar. De esta forma, destaca la importancia de llevar a cabo una correcta identificación de los gastos deducibles y no deducibles, ya que significa no solamente efectuar deducción de la renta bruta determinada por ley (Sunat, 2019). De esta manera, en la configuración del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría se precisa un elemento necesario que incluye la adición o deducción de los gastos en los estados financieros, con la finalidad de establecer el tributo que se aplicará a la tasa de impuestos.

Las organizaciones generan tales gastos, pues tienen el objetivo de conservar su fuente de ingresos y producir más ganancias, entre ellos se cuentan: la adquisición de nueva tecnología o de activos fijos, gastos publicitarios, de representación o de movilidad, los cuales deben acatar ciertos principios de razonabilidad y causalidad para la producción de rentas gravadas de tales entidades. Sin embargo, en algunos casos estos costos y/ gastos no son aceptados de manera plena, lo cual incide en la determinación del resultado tributario (Calixto, 2013). Por tal motivo, las organizaciones en contraste con la normativa tributaria, tienden a reducir su renta bruta incluyendo la mayor cantidad de gastos, lo cual genera diferencias tanto en el tiempo como en la permanencia de estas, las cuales serán establecidas en la NIC 12.

En el caso de la empresa objeto de estudio, Dana Multiservis S.A.C, organización avocada a la venta de repuestos, piezas y accesorios para vehículos automotores, localizada en el distrito de San Luis (Lima Metropolitana), la cual inicia sus actividades en el año 2006, y que se constituyó bajo la ley de sociedades N° 26887. En el ámbito tributario, se encuentra en el Régimen MYPE Tributario; mientras que, en el ámbito laboral, se configura como Pequeña Empresa. Una exploración inicial de la gestión tributaria permitió evidenciar dificultades relacionadas con el reconocimiento de los gastos no deducibles.

Entre las causas del problema, se aprecia la dificultad que tienen los responsables de la gestión contable de la empresa para aplicar los diversos criterios o principios establecidos en la normativa tributaria, que se establece en la determinación de los gastos, los cuales en varias ocasiones sobrepasan los límites máximos estipulados por la administración tributaria en la Ley del Impuesto a la Renta. Asimismo, los empleados de las distintas áreas de la entidad que se encargan de las adquisiciones de bienes y/o servicios desconocen la normativa contable y tributaria de la empresa, de esta manera, en el proceso de efectuar los registros contables, realizan los cargos en cuentas que no corresponden.

De mantenerse esta situación, se generarían situaciones tales como, el obstáculo del contador al momento de aplicar los criterios adecuados para establecer los gastos deducibles y no deducibles; generación de reparos tributarios por parte de la Sunat; multas y sanciones. Bajo el escenario descrito, la empresa se vería obligada a subsanar tales gastos en el establecimiento del Impuesto a la renta anual e incluso puede ser objeto de control por parte de la Administración Tributaria, quien observa los errores presentados en los gastos y ordena su reparación.

De esta forma, las alternativas para mejorar el problema estarían relacionadas a la aplicación de un programa de control de los gastos mensuales, que permitiría conocer el correcto tratamiento contable de los gastos incurridos, así como verificar que los gastos no deducibles se encuentren incorporados en los límites determinados por la autoridad tributaria. Adicionalmente, capacitar al personal involucrado en el registro de los gastos y la contabilidad, para asegurar el cumplimiento y observación de la normativa tributaria actual, con el propósito de cancelar de manera correcta los impuestos y precaver un reparo tributario. De estas consideraciones, surge el interés en conocer la influencia de los gastos no deducibles sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C del año 2019.

## **1.2. Planteamiento del Problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la influencia de los gastos no deducibles sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Qué relación existe entre los gastos no deducibles y el tratamiento contable en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019?

¿Qué relación existe entre los gastos no deducibles y el control tributario en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019?

¿Qué relación existe entre los gastos no deducibles y el cumplimiento de la legislación tributaria en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019?

## **1.3. Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la influencia de los gastos no deducibles sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Identificar la relación entre los gastos no deducibles y el tratamiento contable en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019.

Conocer la relación entre los gastos no deducibles y el control tributario en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019.

Definir la relación entre los gastos no deducibles y el cumplimiento de la legislación tributaria en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019.

## **1.4. Justificación e Importancia.**

### **1.4.1. Justificación Teórica**

La investigación planteada hizo una revisión de los modelos teóricos que sustentan la gestión de los gastos no deducibles (teoría de la elección racional, teoría de

la decisión) así como las teorías Fiscales que sustentan el impuesto a la renta (teoría fiscal económica, teoría de los sacrificios y la teoría fiscal), que permitieron la definición del marco conceptual adecuado para el desarrollo de las variables que participan en el análisis de los factores relacionados a la gestión de los gastos no deducibles en la empresa Dana Multiservis S.A.C. para determinar de qué manera influyen en el cálculo del Impuesto a la Renta. Desde esta perspectiva, mediante el estudio, se analizan los postulados teóricos que sustentan las variables del estudio, para luego delimitar el marco conceptual adecuado que permita identificar las dimensiones e indicadores que aproximen el problema planteado a la realidad.

#### **1.4.2. Justificación Social**

Se pretende que los hallazgos del estudio generen reflexión y sirva como base para el cambio organizacional y la cultura tributaria de la entidad, así como el desarrollo de iniciativas conjuntas entre la administración tributaria, los entes públicos y privados, y las asociaciones de comerciantes para crear estrategias conjuntas que faciliten, en primera instancia, el conocimiento de las normas y, luego, su aplicabilidad mediante asesorías en materia tributaria. De esta forma se benefician los socios y trabajadores de la organización.

#### **1.4.3. Justificación Práctica**

El estudio se justifica desde la perspectiva práctica, al analizar un conjunto de elementos que permiten valorar la eficiencia de la organización en la determinación de los gastos no deducibles, y la forma como estas operaciones inciden en la eficiencia del cálculo, declaración y pago del Impuesto a la Renta, lo que facilita un mejor desempeño en la administración y contabilidad de la entidad, debido a que las empresas al

serfiscalizadas reciben multas por no haber aplicado correctamente las leyes tributarias que delimitan la deducibilidad de los gastos.

#### **1.4.4. Justificación Metodológica**

En torno al aspecto metodológico, el estudio se propone la aplicación de un estudio de nivel correlacional, que permita hacer inferencias válidas entre las asociaciones que pueden surgir de las dimensiones relacionadas con los gastos no deducibles y la determinación del Impuesto a la Renta, a través del diseño de instrumentos redactados por el autor a partir de la recopilación del marco teórico. Asimismo, se plantea a través de dichos instrumentos, un documento que sirva como referencia para la organización, en la aplicación de la normativa tributaria que los beneficie y los ayude con su eficiencia organizacional.

#### **1.5. Limitaciones**

Entre las limitaciones del estudio es necesario mencionar el escaso manejo del personal de la organización en cuanto al marco normativo tributario, que comprende el cálculo, declaración y pago del Impuesto a la Renta. Además, se presentaron limitaciones en cuanto al tiempo y el hecho de realizar un estudio de caso, en una sola organización, lo que limita los resultados a las características de la misma, de forma tal que sus resultados no podrán ser aplicados en forma exacta en otras entidades.

## Capítulo II. Marco Teórico

### 2.1. Antecedentes de la Investigación

#### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

Contreras y Mera(2018) llevaron a cabo un estudio que tuvo como objetivo realizar un análisis de los gastos no deducibles en una empresa, con la intención de asegurar el acatamiento de la normativa tributaria y mejorar el control interno de la empresa. La metodología utilizada fue de tipo no experimental, con la cual se buscó conocer las causas principales que afectan la gestión tributaria del departamento de contabilidad en la empresa y asegurar el desarrollo de la propuesta. Los resultados mostraron que el área responsable de la contabilidad de la organización estudiada carece de un manual de procedimientos para la gestión del Impuesto a la Renta. Por consecuencia, la organización de las actividades en cuanto a la gestión tributaria no está formalizadas ni documentadas con aprobación de la gerencia. Además, los trabajadores no han recibido capacitación, aspectos que comprobó la hipótesis presentada. En vista de la situación planteada y reducir el incremento en los gastos no deducibles, se propuso implementar un manual de procedimientos tributarios con el fin de optimizar la gestión tributaria de la entidad.

Herrera y Rojas (2018) desarrollaron una investigación que tuvo como finalidad estudiar el marco legal que controla la presentación de gastos tributarios, en relación a la correlación de ingresos, costos y/o gastos con base en la normativa legal. Metodológicamente, se recurrió a un estudio cualitativo con diseño documental, a través de la revisión de artículos científicos, resoluciones, jurisprudencias administrativas, entre otros instrumentos legales, emitidos por el Servicio de Impuestos Internos y jurisprudencia de los tribunales, que otorgan facultades a los pagadores para deducir los

gastos incurridos en sus ingresos brutos y que significan una causa necesaria en la generación de renta de las organizaciones.

El estudio concluyó que la norma no brinda una adecuada información, lo que produce interpretaciones equivocadas y consecuencias de rechazo a las partidas activadas por los pagadores, así también la generación de efectos tributarios en el futuro. Asimismo, se concluyó que la intención del legislador queda de manifiesto en establecer otra regulación de gastos dentro de la lógica empresarial y tributaria en torno a la empresa y su puesta en marcha. Del marco normativo se concluyó que los gastos se pueden deducir en un determinado periodo tributario, a pesar de que la empresa no haya generado ingresos en ese periodo, pero que potencialmente los pueda generar en el futuro.

Illescas(2018) realizó una investigación denominada “Costos y gastos deducibles en el Impuesto Sobre la Renta: caso Nicaragua” para la Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales, en Venezuela. En el texto se identificaron y analizaron las reglas que inciden sobre la eficiencia en el cálculo de los costos y gastos relacionados con el Impuesto sobre la Renta declarado a la Autoridad Tributaria. La investigación fue de tipo documental, en donde se aplicó los métodos analítico, sintético, deductivo y comparativo. Se concluyó que la Ley de Concertación Tributaria muestra ambigüedades, al no plantear claramente la diferencia entre costos y gastos; tampoco indica cuáles son los documentos necesarios para la deducibilidad, ni indica el marco contable a seguir para el registro de las operaciones. A partir del estudio, se concluye que los no deducibles incluye al conjunto de costos y gastos que no tienen soporte adecuado, los que no contienen el nombre o razón social del contribuyente, erogaciones que corresponden a diferentes periodos, gastos que no tienen soporte documental o que no se encuentran en línea con la actividad de la organización. Por otra parte, la vinculación de

costos y gastos con laproducción de renta gravable es un aspecto que queda inicialmente a juicio del contribuyente y, finalmente, de la Administración Tributaria, ya que esta última es quien reconoce bajo su potestad el principio de causalidad en cada caso específico que es objeto de control fiscal.

Aguirre y García (2016) realizaron una tesis con el propósito de analizar el efecto en la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales al realizar la deducción de los gastos personales en la provincia del Guayas en el periodo 2010-2015. El marco metodológico empleado se realizó desde un enfoque cuantitativo, donde se realizó la recopilación y el análisis de información mediante la aplicación de un cuestionario, y el empleo de la inferencia estadística con el fin de establecer de manera precisa patrones de comportamiento en la muestra. A partir de los resultados, se observó que el análisis de correlación de las variables impuesto a la renta y deducción de gastos personales mostraron una fuerte correlación del 91,42%.

Asimismo, la investigación expuso que las variaciones en el impuesto a pagar son desarrolladas por los cambios en los importes de las deducciones de gastos personales. Por último, se concluye que el carácter obligatorio de la declaración de los gastos deducibles del impuesto dirigido a las personas naturales —que alcancen un valor mayor a la base gravable del impuesto— ha facilitado a la formalización y regulación de las actividades económicas, lo que produce un mejor producto en cuanto a la participación de los pagadores.

Vanoni (2016) realizó un estudio que tuvo como fin realizar una evaluación de la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta, para lo cual se realizó una investigación cualitativa de diseño documental; por su profundidad, se presentó una investigación descriptiva y, por su

temporalidad, fue una investigación limitante. Como conclusión indica que se encontraron diversos hechos en los cuales se gestaron gastos no deducibles, desde los más comunes como pagos de comprobantes autorizados de respaldo, hasta provisiones que debieron efectuarse en años anteriores y que tuvieron que ser consideradas en su valor acumulado dentro del período contable respectivo. Todo esto fue sustentado con registros contables, estados de resultados y el resumen de la conciliación tributaria del formulario de impuesto a la renta. Asimismo, a pesar que la organización se encuentra exentada de realizar el pago de impuesto de la renta y del anticipo del impuesto, la investigación demostró la incidencia de los gastos para la determinación del impuesto.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

López y Sulla (2018) realizaron una tesis que tuvo como objetivo determinar la influencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa. La investigación empleó el diseño no experimental, descriptivo y transversal; los métodos utilizados fueron la revisión documental requeridas en el punto del recojo de la información, los cuales fueron la declaración jurada y la conciliación contable tributaria del ejercicio fiscal 2017. En las conclusiones, los autores indicaron que se determina un menor arrastre de pérdidas a futuros ejercicios debido que muchos de los gastos de la organización no satisfacen el principio de causalidad, el cual está reglamentado en el impuesto a la renta, por tal razón estos gastos son tratados para el cálculo correspondiente al impuesto a la renta de tercera categoría.

Grados (2018) realizó una tesis en la cual se propuso ubicar la incidencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas del Perú y de la empresa A&L Moda S.A.C. La investigación empleó el diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico y de caso; para el recojo de la información se consideraron fuentes de

información secundarias como textos, tesis, páginas de internet, etc. y se elaboraron ficheros con el fin de ubicar la información fácilmente. Los resultados arribaron que a nivel nacional se ha demostrado de manera estadística la incidencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las compañías del rubro de comercio del Perú. Asimismo, como conclusión señala que se ha demostrado los efectos negativos del cálculo de los gastos no deducibles en las ganancias de las compañías a nivel nacional, lo cual genera que realicen nuevamente sus reportes financieros, esto a su vez conlleva a que paguen montos mayores del impuesto a causa de los reparos de gastos, que por lo general son esenciales para producir mayores ingresos y sostener una fuente generadora de renta. De igual manera, los reparos tienen afección directa a la compañía y disminuyen los márgenes de beneficios.

Taype (2018) llevó a cabo una tesis que tuvo como finalidad realizar una planeación tributaria para disminuir los gastos no deducibles en las compañías dedicadas a la comercialización e instalación de sistemas de seguridad. La metodología empleada fue holística, de enfoque mixto, tipo aplicada y diseño no experimental. Se concluyó que la empresa presenta dificultades en cuanto a la determinación de los gastos concernientes a la definición del impuesto a la renta, se diseñaron nuevos procedimientos de aplicación de gastos en la empresa, a partir de los cuales el personal responsable podrá realizar control en forma continua. Con los resultados obtenidos se buscó obtener una óptima aplicación en los gastos en relación al aspecto contable y tributario de la compañía, así como la renovación de las condiciones de la empresa y adaptarla a los cambios que se pueden suscitar en el futuro.

Choque (2017) elaboró una tesis que tuvo por objeto determinar la influencia en los gastos no deducibles para el establecimiento de la base imponible en el Impuesto a la Renta en una compañía pública del sector eléctrico. El estudio empleó los métodos de

investigación descriptivo, analítico y comparativo, además se utilizó el análisis documental y la observación directa. Los resultados obtenidos permitieron corroborar las hipótesis planteadas, pues se determinó que los factores que inciden en la deducción de gastos fueron la capacitación de los trabajadores, la falta de responsabilidad y el exceso de disposiciones en la deducción de gastos, lo que originaron reparos en el cálculo del impuesto por un total de S/ 916,073.00, por lo que se considera que los gastos no deducibles fueron clave para el establecimiento de la base imponible del Impuesto a la Renta, por lo que se propusieron lineamientos internos para el control de gastos.

Huerta(2017) realizó una tesis denominada que tuvo como fin demostrar la incidencia de los gastos deducibles para calcular el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa Textil Barache S.A.C. del distrito de Ate Vitarte. La investigación fue de nivel descriptivo correlacional. La población de investigación estuvo compuesta por una serie de gastos tanto de la adquisición de bienes como de servicios, las cuales fueron corroboradas a través de las boletas de pago de la compañía en mención, los métodos utilizados fueron la revisión documental, entrevistas y el cuestionario, empleado para la recolección de datos.

En las conclusiones se determinó que la organización presenta deficiencias en cuanto al planeamiento de control tributario, pues no cuenta con un instrumento que facilite una administración adecuada de los gastos deducibles, por lo cual la empresa excede los gastos límites tributarios permitidos por la SUNAT. Dicha carencia tiene como consecuencia que la organización sobrepase los parámetros de gastos establecidos; de otro lado, se evidenció un bajo conocimiento de los trabajadores que trabaja en el área de contabilidad, que refleja una mala administración tributaria en la deducción de

gastos, de esta manera se incumple con la normatividad tributaria, afectando económicamente y tributariamente a la organización.

## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. Teorías que sustentan la gestión de los gastos no deducibles

**Teoría de la elección racional:** Esta teoría trata de modelar, en forma matemática, las elecciones de los individuos, por lo cual se ha vuelto un modelo importante en las ciencias sociales, especialmente en la economía (Carvalho, 2013). De acuerdo con este autor, sus postulados fundamentales son los siguientes: los individuos están interesados en resolver sus propias necesidades, razón por la cual actúan en el sentido de alcanzar el máximo bienestar o utilidad frente a los escasos recursos de los cuales dispone; los individuos toman decisiones consistentes, con el uso de la información con la que cuentan, en relación a las opciones disponibles para alcanzar los objetivos trazados; asimismo, los individuos reaccionan favorablemente ante la posibilidad de recibir incentivos. Por su parte, Blanco (2016) expresa que la elección racional es una teoría que se basa principalmente en las preferencias conocidas del individuo. Debido a ello, no se explican las razones o gustos personales que motivaron la elección del individuo, sino que se limita a observar su comportamiento, razón por la cual se considera que es una teoría de carácter empírico.

**Teoría de la decisión:** en relación con la teoría de la decisión, Carvalho (2013) explica que es el campo de estudio basado en la racionalidad, que busca obtener productos deseables en la conducta de un individuo, por medio de un proceso metódico y organizado. Por ello, se considera que es una teoría normativa, a través de la cual se intenta explicar cómo se deben tomar las decisiones, en vez de analizar la forma como estas ocurren. En este sentido, Ruiz (2013) comenta que, ante la complejidad de la

realidad actual, en la que las decisiones individuales y organizacionales ocurren en un contexto de riesgo e incertidumbre, la teoría de la decisión busca establecer formas de obtener la maximización de los posibles resultados, a través de los objetivos propuestos. El estado de las cosas (*status quo*) es el conjunto de características de la realidad que inciden sobre las decisiones del individuo, decisiones que se convertirán en una acción en particular. Debido a ello, Blanco (2016) explica que, en el procedimiento de la elección de una decisión, los eventos importantes para esta son los actos efectuados por el individuo y los resultados obtenidos por ellos.

En relación a esta configuración del proceso de decisiones y su aplicación en la gestión tributaria de los gastos no deducibles, Carvalho (2013) pone como ejemplo la elección entre hacer el pago correcto o discutir alguna imposición o pena tributaria en forma judicial. La probabilidad de éxito en la demanda, al igual que los costos y beneficios asociados al litigio, tendrán influencia directa sobre la decisión del contribuyente respecto a los pagos, de forma tal que, si los beneficios esperados justifican sus acciones, optará por el litigio; pero si los costos fuesen exagerados, no optará por este y hará el cálculo correcto. Es por ello que, como reflexión final, se puede sostener que el resultado es lo más importante para quien tiene que tomar una decisión, los actos son elegidos como una opción que lleve a alcanzar el resultado esperado y el estado de las cosas crean la realidad que limita e incide sobre la toma de decisiones.

A partir de este enfoque, Ruiz (2013) explica que, bajo los preceptos de la teoría de la decisión, no es válido poner como opción el hecho de cometer actos ilícitos, por razones éticas y deontológicas. Sin embargo, Carvalho (2013) indica que los frenos morales a la aceptación conforme de la norma fiscal son bajos; del mismo modo, las nociones arraigadas en relación a lo que se considera correcto o incorrecto en relación con la gestión tributaria y el pago de impuestos son de menor intensidad que otras

cuestiones morales universales y atemporales, por ejemplo, la vida y la libertad. Asimismo, el autor citado comenta que, en relación con la política fiscal, este asunto no requiere establecer una teoría normativa para la decisión del particular, sino más bien caracterizar los factores que indiquen en su toma de decisión, los cuales, una vez identificados, la teoría sirve como base normativa desde el punto de vista del Estado, es decir, una vez conocidos los factores que indiquen sobre el comportamiento del contribuyente, el Estado establece las medidas para incentivar el cumplimiento del deber de pagar los impuestos.

### **2.2.2. Teorías Fiscales que sustentan el impuesto a la renta**

**Teoría fiscal económica:** Según indica Ruiz (2013), los representantes de la teoría fiscal económica, encabezados por John Maynard Keynes, intentan representar al Estado bajo el modelo capitalista, no solo como una entidad superior ubicada por encima del resto de las entidades y las clases sociales, sino también como una institución que es útil para todas las clases sociales y que funciona además como un sistema productivo. Esto facilita la explicación ante la sociedad del incremento de las cargas fiscales, en vista de que se puede argumentar que los impuestos son necesarios para aumentar progresivamente la capacidad productiva del estado. Debido a ello, al momento de conceptualizar el impuesto, la teoría fiscal económica define al impuesto como las tasas por las prestaciones realizadas por el Estado, dirigidas a la satisfacción de los intereses comunes, es una contribución obligatoria a los gastos en servicios realizados a la comunidad (Trejo, 2010).

**Teoría de sacrificios de Mill:** Desarrollada por John Stuart Mill, filósofo y economista de Gran Bretaña, quien consideraba al impuesto es un sacrificio social para lograr una distribución equitativa de los ingresos. En este sentido, expuso que dicho

sacrificio debe ser el menos posible y se formula en función de dos variables: la equidad en la distribución del sacrificio y los obstáculos que se presentan en la producción. A diferencia del modelo de la teoría económica fiscal, Mill se opone a la idea de la progresividad en la tributación, pues respalda su postulado en la igualdad para soportar la carga fiscal y propone por primera vez la idea de una tributación en forma proporcional (Blanco, 2016). De acuerdo con la teoría de sacrificio, los requerimientos mínimos vitales deberían estar exentos de impuesto – aspecto que es imposible en la realidad si se considera la existencia de los impuestos indirectos – mientras que, por el contrario, los ingresos superiores a los requisitos vitales mínimos, deberán estar sujetos a un modelo tributario que tenga tipos impositivos idénticos, lo que representa una mayor carga fiscal para las personas con mayores riquezas.

**Teoría fiscal de Hansen:** Alvin Hansen, economista y profesor norteamericano, continuó con el legado de John Maynard Keynes en Estados Unidos al desarrollar de manera más amplia sus ideas; además fue asesor principal de organismos económicos y tributarios principales de su país (Huerta, 2013). Su teoría fiscal se contraponen en forma directa a las teorías capitalistas prevalentes desde el siglo XIX. De acuerdo con Hansen, en dicho siglo se consideraba a los impuestos como un gasto improductivo, que generaba pérdidas para la producción, por tanto, el ideal de una política monetaria nacional es la reducción al mínimo de la carga burocrática e idealiza un sistema fiscal que ocasione las menores distorsiones en la formación de los precios bajo libre competencia y que mantiene la distribución de la renta bajo las mismas condiciones que existen antes de recaudar los impuestos (citado en Levy, 2016). No obstante, al evolucionar la economía, y con la marcada presencia del Estado en el proceso productivo capitalista, hay que considerar la política tributaria desde una nueva perspectiva.

En este sentido, Ruiz (2013) expresa que, en la actualidad los tributos son medios relativamente cómodos y eficaces para regular y controlar la economía de las naciones. Como paliativo de las distorsiones cíclicas en la economía, Hansen recomienda el establecimiento de tipos impositivos variables, los cuales son explicados por Vargas (2012) de la siguiente forma: en los tiempos de crecimiento económico favorable, los impuestos deberán ser aumentados de forma progresiva para formar, de estos ingresos, una especie de reserva monetaria nacional. Por el contrario, en tiempos de depresión y crisis económicas hay que incorporar estas reservas al sistema económico de las naciones, con la finalidad de reactivar la demanda y la producción.

Por su parte, en relación con esta teoría, Sarduy (2017) refiere que el modelo económico clásico, además de atribuir al impuesto capacidad de influir en las crisis económicas, le atribuye poderes para prevenir la inflación. De acuerdo con esta autora, Hansen consideraba que, por ejemplo, el impuesto indirecto establecido sobre los artículos de consumo es uno de los más importantes instrumentos para enfrentar la inflación. De esta forma, se contribuye a limitar el poder adquisitivo de la población y se minimiza el riesgo de la inflación. Así, para que los impuestos puedan tener un efecto anti inflacionario, es necesario establecer unas condiciones básicas que se podrán alcanzar luchando contra los monopolios, establecer altos impuestos sobre el capital y los grupos de mayores ingresos, reducción de los gastos públicos mediante la abstención por parte del estado de gastar los remanentes de la vida económica mediante los impuestos.

## **2.3. Definición de Términos Básicos**

### **2.3.1. Gestión de los gastos no deducibles**

Cuando se realiza la presentación de resultados de una compañía, se entiende como gastos no deducibles a aquellos que no se encuentran relacionados de manera directa con las actividades principales que generan renta en una organización, y, por lo cual, no se pueden calcular en el momento de deducir los impuestos (Vásquez, 2016). De acuerdo con esta autora, los gastos se originan en los procedimientos corrientes de una organización, que se ven reflejados en los costos de venta, remuneraciones, depreciación, entre otros. Por su parte, García y Gonzales (2012) indican que los gastos generan un incremento en el pasivo, con lo que originan una reducción en los activos y mejoras económicas en el año del ejercicio contable (citado en Huerta, 2017).

De esta forma, se puede indicar que los gastos están compuestos tanto por las pérdidas y los desembolsos operativos que originan las actividades ordinarias de la organización. De acuerdo con García y Ortiz (2015), se considera dentro de los costos por la actividad ordinaria al costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Por lo general, los gastos adquieren la forma de salida o la pérdida de un valor de activo, como, por ejemplo, el efectivo u equivalentes, tales como inventarios o propiedades, equipos, etc.

En otro orden, Vanoni (2016) expresa que un gasto es un egreso que indica la disminución de las propiedades de la compañía, así como egresos de dinero por la obtención de bienes y servicios; para ello, debe estar en función del correcto desarrollo de las operaciones de una empresa. Pueden ser fijos o variables, operacionales o no operacionales, no obstante, se utilizará siempre para realizar las actividades de la empresa. Huerta (2017) indica que, en ocasiones, un gasto se transforma en una inversión, que puede ser tangible o intangible, a lo que agrega que los gastos generan un acto económico doble, ya que, si bien existe una salida de dinero, a su vez ingresa un

servicio, un bien o un producto, con lo que se recupera el desembolso realizado inicialmente.

En cuanto a la gestión de los gastos no deducibles, autores como Vásquez (2016) y Arias et al. (2015) coinciden en que existen tres factores principales que inciden favorablemente en la administración y cálculo de estos gastos: el conocimiento y cumplimiento de las reglas generales de aplicación, la gestión de contabilidad de los gastos no deducibles y su gestión tributaria, los cuales se describen a continuación:

**a) Reglas generales de aplicación:** De acuerdo a Arias et al. (2015), se entiende como gastos deducibles aquellos considerados para la determinación de la renta imponible de tercera categoría a los ingresos gravados, a estos se les deduce los gastos requeridos para el origen de tales rentas y para mantener su fuente productora. En el quehacer de sus actividades, los empresarios hacen desembolsos o erogaciones con el objetivo de generar rentas. Asimismo, los gastos que producen formarán parte de sus reportes financieros. No obstante, en la presentación final de la declaración jurada anual del impuesto a la renta que realiza la compañía, es importante identificar qué gastos tienen la opción de ser deducibles tributariamente. Entre los principales gastos deducibles se pueden mencionar:

**Primas de seguros:** Según Arias et al. (2015), con el objetivo de determinar la renta de tercera categoría, resultan deducible las primas de seguro. Estas serán aquellas que cubren ciertos acontecimientos como operaciones, servicios y bienes que originan las rentas gravadas. Así también las rentas gravadas, así como aquellas que cubran accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante.

**Gastos recreativos y de capacitación:** desde la perspectiva de Vásquez (2016), los gastos recreativos son aquellos que se realizan como una forma de incentivos o capacitación de los empleados; entre los cuales se puede señalar a los eventos sociales,

reuniones, etc. Estos gastos producen un mejor ambiente en el trabajo y aumenta el interés de los empleados, como se puede mostrar, no se encuentran dentro de los gastos de la empresa. No obstante, estos desembolsos deben cumplir y no sobrepasar las cuentas de la empresa. Asimismo, es necesario considerar que existe una ley que limita los gastos recreativos en las empresas con un tope de 40 unidades impositivas tributarias (UIT) y un 0.5 por ciento de los ingresos netos del ejercicio de la empresa.

**Gastos de viaje y viáticos:** en relación con esta clase de gastos, Vásquez (2016) expresa que, para registrarlos, es necesario fundamentar el motivo del viaje con la documentación pertinente. Estos desembolsos que realiza la empresa incluyen el traslado de un empleado a otro lugar diferente de su domicilio con el fin de atender actividades que realiza la empresa. Se comprueba el gasto con las boletas de pago del viaje.

**Gastos de movilidad de los trabajadores:** uno de los gastos más frecuentes en las organizaciones son los gastos de movilidad y transporte. En este sentido, Alva (2018) manifiesta que aquellos desembolsos con motivo de movilidad de los trabajadores y que son requeridos para llevar a cabo sus labores del trabajo, deben ser justificadas a través de boletas de pago o planilla emitida por el empleador; además, no deberían superar el 4 por ciento de la remuneración mínima vital.

**Gastos sustentados con boleta de venta:** respecto a este tipo de gasto, Ortega y Pacherras (2016) comentan que los desembolsos fundamentados con las boletas de venta pueden ser deducidos, siempre que esto no superen el límite máximo permitido por gastos sustentados con boletas o tickets de venta que es el 6 por ciento de estos montos. Estos deben ser anotados en el libro de compras y que no deberían superar el límite de 200 UIT.

**Gastos de alquiler:**en lo que se refiere a los gastos por alquiler, Ortega y Pacherras (2016) indican que estos son aceptables cuando corresponden a predios destinados al desarrollo de la actividad gravada, y dicha deducción está bajo el acatamiento del criterio de devengo. De la misma manera, para aquellas personas naturales que ocupan su hogar como casa habitación y para el desarrollo de sus actividades productivas, se encuentra permitido una deducción equivalente a un 30 por ciento del monto de alquiler; sin tomar en cuenta el espacio que se dedica para producir el valor de renta sujeto al impuesto. De este modo, el 70 por ciento del importe de alquiler pagado se incluye como repara tributario, por medio de una declaración jurada del ejercicio donde figure el gasto devengado y, por tal, relacionado a los gastos económicos de la organización.

**Depreciación de máquinas y equipos:**de acuerdo con Falcón (2017), el desgaste que sufren los activos (maquinarias, equipos y mobiliario) del contribuyente utilizado para la generación de renta, se compensa a través de las deducciones por depreciación exigidas de acuerdo a ley, para la determinación del impuesto. Además, considera la dificultad de incluir en los gastos por depreciación a los activos fijos de las compañías unipersonal, pues muchas veces estos bienes carecen de un patrimonio propio, distintas a las personas naturales. En este caso, las propiedades adquiridas se usarán en las organizaciones para determinar el gasto por depreciación producido en un futuro.

De esta forma, se deduce que los gastos son erogaciones que se restan para efectos de la determinación del impuesto a la renta, además, son llevadas a cabo durante el ejercicio fiscal de las empresas, originadas de las actividades de la empresa. Dichos gastos deben cumplir con las reglas generales con la finalidad de sostener o incrementar la fuente de producción (Taype, 2018). Así también, representa el conjunto de erogaciones orientados y relacionados con la generación de renta, con el fin de conservar

el origen productor y contribuir al desarrollo económico de la empresa en relación al desarrollo de sus actividades (Vanoni, 2016). Asimismo, se requiere para determinar el concepto de impuesto a la renta los gastos deducibles.

**b) Gestión contable:** en relación con la gestión contable de los gastos deducibles y no deducibles, Rodríguez (2017) expresa que el reconocimiento de los gastos se origina de manera conjunta con los ingresos. Se puede mencionar, aquellas partes del gasto que constituyen el costo por los productos vendidos, son también un ingreso ordinario por la venta de los mismos. Sin embargo, muchas veces no se explica el criterio del reconocimiento de los gastos cuando se aplica el criterio de correlación directa.

Es por ello que debe considerarse a los gastos, incluso cuando no se generan activos ni un provecho económico, pues estos no dejan de cumplir sus atributos futuros, por tal no pierden la condición de ser considerados como activos en el balance. Asimismo, es necesario tener en consideración que el reconocimiento de una partida como gastos no solo tomará el criterio de correlación, además incluirá la no generación de utilidad económica en un futuro (Vásquez, 2016). En este sentido, los principales gastos no deducibles son los siguientes:

**Gastos Personales:** Arias et al. (2015) señalan que los gastos personales son aquellos que no aportan al sostenimiento productivo, por ejemplo, los gastos que realiza el contribuyente de manera personal o familiar, tales como salud, educación, alimentos, etc. Estos gastos no se consideran en línea a los principios de causalidad y razonabilidad.

**Multas, Intereses y Sanciones Administrativas:** Aquellos gastos que son causadas por alguna infracción del contribuyente son gastos no deducibles. De acuerdo al artículo 164 del TUO del Código Tributario, indica que una infracción tributaria es

toda acción u omisión que viola las normas tributarias y que se encuentre tipificada como tal en dicha norma u otras leyes (Arias et al., 2015).

**Donaciones y Liberalidades:** Arias et al. (2015) exponen que, de acuerdo a la normativa vigente, la donación es aquel acto jurídico donde el donante se encarga de transferir de manera desinteresada a un beneficiario la propiedad de un determinado bien. De acuerdo al artículo 1621 del Código, la donación debe contar con el consentimiento de la persona que recibe el beneficio.

**Amortizaciones de intangibles:** Se refieren a los bienes económicos inmateriales, tales como las patentes, marcas, sistemas operativos y administrativos, entre otros similares. Tienen como característica ser un activo que espera tener un beneficio rentable en un futuro. Por otra parte, conforme a la normatividad tributaria, según el artículo 44 de la Ley del impuesto a la renta se precisa que aquellas amortizaciones de los intangibles de duración limitada no serán deducibles, a opción del pagador puede cancelarse en uno o de manera proporcional hasta en diez ejercicios (Arias et al. 2015).

**Gastos cuya documentación no cumpla con los requisitos mínimos:** De acuerdo a Aguirre y García (2016), los comprobantes de pago son aquellos documentos que certifican el traslado o recepción de un servicio. Por otro lado, Calixto (2014) indica que se puede incluir dentro de estos documentos a los comprobantes de pago, liquidaciones de compra, boletas de venta, recibos por honorarios, entre otros, los cuales por su información y sistema de emisión favorecen una adecuada regulación tributaria, y se expresen autorizados de manera previa.

**Deudas Incobrables:** Al respecto, existen casos en donde el pagador nota que tiene cuentas por cobrar; no obstante, la gran mayoría de estas tienen probabilidad de no ser pagadas. No obstante, es necesario realizar una verificación que realmente asegure

mantener estas deudas como incobrables. Además, deberá seguir la normativa de la Ley de impuesto a la renta, en donde se podrá deducir de la renta neta imponible de tercera categoría(Arias et al.,2015).

c) **Gestión tributaria:** Esta puede explicarse de dos modos, primero, se presenta como una técnica de gestión empresarial. Además, de manera general se considera como Administración Tributaria, que se encuentra alcance de los gestores y de los responsables. Permite conocer de manera privilegiada los efectos de sus actividades de manera oportuna y establecer correcciones anticipadamente, de manera que no se desvíen del tema.

De acuerdo con Coppelli (2018), la gestión tributaria es una de las actividades que genera más trámites entre la Administración y el contribuyente, con los correspondientes movimientos por parte de este para normalizar sus pagos y recoger los soportes correspondientes que sustenten los mismos. De esta manera, la Administración tributaria, como ente organizativo expone pautas de gestión que se encuentren en línea con las metas planteadas. De esta manera, es un área que puede encontrarse en conflicto con su entorno, debido que se encarga de cobrar los recursos de los pagadores, esto con el fin de poder financiar los gastos señalados en el presupuesto manual de la empresa.

Por su parte, Herrera y Rojas (2018) comentan que el ente responsable de la gestión tributaria debe disponer de un procedimiento de control, mediante el cual la empresa cuente con información verídica.

Debido a esta información, los encargados de la organización tienen la facilidad de tener conocimiento y evaluar el logro de objetivos y programas desarrollados en las distintas áreas y unidades administrativas de la empresa. Asimismo, permite el análisis

de las desviaciones que se pueden originar entre las previsiones y la realidad, de tal manera que puedan adoptar las medidas correctivas adecuadas.

Del mismo modo, en la legislación tributaria se encuentran establecidos los dispositivos normativos que determinan los impuestos, tasas y contribuciones, estos crean una obligación impositiva para los contribuyentes que están sujetos a cumplir; así también se configura un esquema de control que facilite la percepción financiera del acreedor del tributo sujeto activo (Sarduy, 2017).

De esta forma, los contribuyentes pueden tener dos tipos de obligaciones: material y de tipo formal. La primera corresponde a la cancelación del tributo y la segunda al tipo de deberes que están sujetos de acuerdo a la Ley tributaria que origina sea un impuesto, tasa o contribución (Ruiz, 2013).

Con el fin de generar mayor control en los tributos se establecen los deberes formales, estos son dirigidos por la Administración tributaria a favor del sujeto activo acreedor del tributo, de tal manera que se contribuya un mejor seguimiento para fiscalizar la ejecución del pago u obligación material. Asimismo, de acuerdo con la gestión tributaria, se establecen ciertos criterios para determinar los gastos no deducibles, tales como:

**Causalidad:** según Alva (2018), la asociación de causa y efecto se fundamenta en el principio de causalidad asociado al carácter tributario. De esta manera, este principio es entendido en la configuración del Impuesto a la Renta y surge como principal requerimiento a todos los gastos que pretende deducir la organización. Aplicado este principio, las organizaciones pueden seguir verificando la ejecución de los otros requisitos sobre cada gasto, todo bajo el marco legal.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, todo desembolso debe estar asociado a un gasto, cuyo origen puede ser la obtención de una renta o el sostenimiento de sumatriz

productiva. Esta opción debe realizarse individualmente en cada caso considerando los criterios de normalidad, razonabilidad y generalidad. Así, por ejemplo, se considera el volumen de los casos, el origen de las operaciones, entre otros. Esto debido a que la adquisición de un mismo bien puede constituir en una organización un gasto deducible mientras que en otras no (Alva, 2018).

**Razonabilidad:** Se refiere a la relación entre el gasto o el monto desembolsado y el objetivo que tal acción refiere. De manera general, debe enfocarse en generar y sostener la fuente productiva de renta. En adición, la deducción de gastos no solo se encuentra relacionada con el concepto, sino también con el monto. Por otro lado, las organizaciones suelen cumplir con el criterio de causalidad, no obstante, en el momento de evaluar sus ingresos no se cumple con el criterio de razonabilidad, pues se muestra una desproporcionalidad (Arias et al., 2015).

**Proporcionalidad:** Según explica Arias et al. (2015) este criterio se encuentra referido al balance que deben guardar tanto el gasto como el volumen de las operaciones. A través de este criterio se establece una relación entre el monto de los ingresos y los gastos deducibles. En otras palabras, el gasto deducible es aquel que se encuentre en proporción a los ingresos del pagador.

**Generalidad:** de acuerdo con Vargas (2012), este criterio es aquel aplicable a los gastos y utilidades de los empleados, pues se corresponde de manera general a los empleados que pertenecen a una misma área, nivel u organización.

**Fehaciencia:** Vásquez (2016) indica que este principio determina la existencia de un determinado gasto. Se presume la inexistencia de una operación en el cual se fundamenta un gasto, de esta manera un gasto inexistente no podría estar sujeto a la deducción bajo ningún término. De esta manera, mientras no existan fundamentos que

corroboren la operación esta nunca existió, por ende, se considerará como un gasto no fehaciente y, por lo tanto, no deducible.

### **2.3.2. Impuesto a la Renta**

Es un impuesto que se determina de manera anual, a través de un gravamen a las rentas originadas del trabajo y de la producción de un capital, sea este un bien mueble o inmueble (Vásquez, 2016). De acuerdo con Ortega y Pacherras (2015), la renta constituye una manifestación de riqueza mediante la cual se expresa un impuesto al consumo y al patrimonio, por lo tanto, es una muestra de la capacidad contributiva.

De esta manera, los autores citados reconocen que el impuesto a la Renta es un impuesto real puesto que gravan los rendimientos de capital y trabajo, asimismo, no recae sobre circunstancias personales que influyen de manera directa sobre el sujeto que origina la renta. Con el fin de evaluar la efectividad de una organización para el cumplimiento efectivo de la gestión del Impuesto a la renta, Vásquez (2016) propone la consideración de tres factores: tratamiento contable, control tributario y el Cumplimiento de la legislación tributaria:

**a) Tratamiento contable:** en relación con el tratamiento contable de los impuestos, Taype (2018) expone que con motivo de obtener el mejor de los rendimientos económicos en una organización determinada, es necesario adoptar un sistema, el cual clasifique los hechos económicos ocurridos en su empresa, de tal manera se transforma en un eje principal para el desarrollo de sus actividades. Por otro parte, los hechos contables se realizan de una manera cronológica y secuencial, donde se establecen una serie de operaciones interrelacionadas, asociadas a la contabilidad.

Al respecto, Carvalho (2013) indica que un sistema de tratamiento contable de la información se desarrolla bajo un modelo básico el cual sigue un proceso de control, compatibilidad y flexibilidad, en donde se establece una relación entre costo y beneficio. Por otro lado, la contabilidad de cualquier organización, diferente el sistema que posea, se ejecuta siguiendo tres pasos, principalmente: el registro de los datos, la clasificación y el resumen de estos. No obstante, el tratamiento contable de la organización involucra una buena comunicación con quienes se encuentren interesados, así como un buen análisis respecto a la toma de decisiones de la empresa. Por ello, el autor considera vital el cumplimiento de tres actividades:

**Registro de la actividad financiera:** En términos económicos, es necesario llevar un registro diario de la actividad comercial. Gracias al empleo del libro mayor se facilita la información obtenida, la cual se agrupa en una estructura de balance de pérdidas y ganancias; de tal manera se sintetiza los datos registrados, destacando los más relevantes acontecidos en el patrimonio que contribuya al cálculo del impuesto.

**Clasificación de la información:** En este factor se considera incluir todas las acciones de negocio realizadas por la empresa, la cual implica tener un registro completo, pues incluye una gran cantidad de datos que pueden ser de utilidad para la clasificación en grupos categorías. De esta manera, la información se organiza en grupos o categorías, de modo que se logre ordenar bajo el concepto de quien recibe o paga dinero.

**Resumen de la información:** Copelli (2018) señala que, con el fin de emplear la información contable para la toma de decisiones en materia tributaria, se facilita a los usuarios internos el suministro, la administración, la planificación y el control de las operaciones. Un caso, por ejemplo, es el registro completo de las operaciones

comerciales de una organización, la cual sería demasiado larga para que una persona pueda leerla.

Al respecto, Vásquez (2009) explica la importancia de los sistemas contables en la actividad tributaria de una empresa, debido a que esta representa el conocimiento y la demostración de los recursos controlados por un ente económico, así como las obligaciones de transferencia de recursos a otros entes, sus cambios y resultados; además de proveer los flujos de efectivo y de colaborar en la planeación, organización y dirección de la empresa.

De esta forma, la importancia del estudio del tratamiento contable para la presente investigación radica en su significancia como un medio o instrumento capaz de lograr una manera eficiente de organización de la documentación de la empresa. Asimismo, expone la manera como se deben cumplir los lineamientos, políticas, flujos de operaciones, interrelaciones, códigos, procedimientos, entre otros. En ese sentido, se destaca la relevancia del tratamiento contable, pues define los procedimientos contables en la administración de una empresa.

**b) Control tributario:** el control tributario, de acuerdo con Herrera y Rojas (2018), es un instrumento fundamental para el resguardo de los activos, prevención de eventos indeseados e inesperados por la organización, así como también representa un motor que impulsa la eficiencia y eficacia de la administración tributaria de la organización. De esta manera, contribuye con el logro de los objetivos propuestos. Se compone por el conjunto de decisiones contables, financieras, de planeación, de verificación, información y operacionales de la respectiva organización. De otro lado, es función de la autoridad de la empresa el sostener, determinar y establecer un sistema de control tributario, que determine el origen, estructura, atributos y objetivo de la entidad.

De la misma forma, Vargas (2016) refuerza esta premisa cuando menciona que los auditores pueden hacer una aportación valiosa a las empresas a quienes prestan servicio, mediante el desarrollo de prácticas de control tributario que puedan aplicarse de acuerdo con las circunstancias. Con base en esta premisa, se puede interpretar que el control tributario puede ser aplicado a empresas de cualquier naturaleza y tamaño, siempre y cuando se ajuste a sus características y deje claro que proporciona un gran apoyo a las organizaciones de este nivel en pro de mejorar la operatividad, eficiencia y eficacia en el cálculo y pago de sus obligaciones tributarias.

Por su parte, para la Sunat (2019), el control interno comprende todas las actividades, normas, políticas, procesos, requerimientos, que se encuentran dirigidos al aseguramiento del acatamiento legal de la normativa tributaria, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el sujeto activo, en este caso el Estado, por medio de la Administración Tributaria, que tiene como objetivo fundamental el cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer. En otras palabras, el control tributario será aquel conjunto de medidas que exponen por la entidad, tales como las políticas, procedimientos, procesos, etc., que tienen como finalidad la prevención y control de cualquier desviación en relación al acatamiento de las obligaciones.

Para los efectos de la presente investigación, en la que se propone conocer la influencia de los gastos no deducibles sobre la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la organización Dana Multiservis S.A.C del año 2019, es importante reconocer que los trabajadores de la entidad ejercen el control interno de la organización, en el normal desarrollo de sus actividades. Por este motivo, este control se debe realizar bajo los mismos procesos, de tal manera puedan realizar una actuación efectiva y al mismo tiempo verificar el acatamiento de los requerimientos establecidos por el sistema de control. En ese sentido, es necesario la identificación de los

trabajadores dentro de la institución pues de esta manera participan de manera directa en el sistema de control y son un incentivo útil por el cual el sistema de control gana una mayor relevancia (Vargas, 2012).

- c) **Cumplimiento de la legislación tributaria:** Arias et al. (2015) indican que, de acuerdo con el artículo 37 de la ley del Impuesto a la Renta, la renta de tercera categoría se le deducirá de la renta bruta todos aquellos gastos que son requeridos para sostener y generar la fuente de ingresos. Asimismo, es factible que se pueda deducir los desembolsos referidos a la producción de las ganancias de capital, siempre que la deducción se encuentre permitida por la normativa tributaria. Estas deducciones facilitan ubicar la renta neta en donde se llevará a cabo las adiciones y deducciones tributarias, así como la aplicación de la tasa del impuesto. Por otra parte, la Sunat (2019) expresa que el impuesto a la renta es un tributo que grava los ingresos o ganancias de las personas naturales o jurídicas. Su clasificación es la siguiente:

Renta de primera categoría: tienen su origen el alquiler, subarrendamiento y otras cesiones de bienes muebles o inmuebles. Su pago corresponde a un 6.25% que proviene del valor de la renta y es realizado de manera personal.

Renta de segunda categoría: es aplicado a los intereses originados por las regalías, derechos de llave, colocación de capitales y otros.

Renta de tercera categoría: tienen su origen en las operaciones realizadas por las actividades comerciales, industriales y otras como servicios o negocios.

Renta de cuarta categoría: impuesta a los trabajadores independientes.

Renta de quinta categoría: aplica a los trabajadores dependientes (planilla), cuyo ingreso anual es superior a 7 UIT. Su ejercicio es anual y rige desde el primer día hasta el último día del año.

Por su parte, los regímenes tributarios, de acuerdo con Huerta (2017), son categorías bajo las cuales se puede iniciar un negocio ante la administración tributaria. Estas categorías establecen la manera en que se pagan los tributos y los niveles de pago que tendrán. Los regímenes vigentes a la fecha son los siguientes: Nuevo Régimen Único Simplificado, régimen Especial del Impuesto a la Renta, Régimen MYPE Tributario y Régimen General.

## Capítulo III: Metodología de la Investigación

### 3.1. Enfoque de la Investigación

El estudio se enfoca desde el enfoque cuantitativo, debido a que se pretende medir las variables estudiadas, por lo cual se hará uso de las herramientas estadísticas, con las cuáles se obtendrán los resultados, mismos que permitirán a la obtención de las conclusiones (Hernández et al. 2014).

En vista de ello, con el fin de identificar los gastos no deducibles sobre la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C del año 2019, se empleó una metodología de naturaleza cuantitativa. En ese sentido, Arias (2012) comenta que toda investigación cuantitativa debe de presentar claridad en cuanto a la definición de sus conceptos, dado que se tiene que comprender qué es lo que se está midiendo.

### 3.2. Variables

#### 3.2.1.1. *Variable de independiente: Gastos no deducibles.*

**Definición conceptual:** se refiere a los desembolsos que no tiene relación directa con las actividades principales que generan renta en una organización, y, por lo tanto, no se pueden deducir a la hora de pagar impuestos (Vásquez, 2016).

**Definición Operacional:**

Aplicación de un instrumento para evaluar los factores relacionados con la administración de los gastos no deducibles en la organización Dana Multiservis S.A.C. del año 2019, a partir de las siguientes dimensiones: reglas generales de aplicación, gestión contable y gestión tributaria.

### 3.2.1.2. *Variable dependiente: Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.*

**Definición conceptual:** se refiere aquel tributo determinado de manera anual, mediante un gravamen a las rentas generadas por la producción de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble, que sean derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios (Vásquez, 2016).

**Definición Operacional:** Evaluación de un conjunto de indicadores relacionados con las dimensiones de estudio que intervienen en la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la organización Dana Multiservis S.A.C. del año 2019: tratamiento contable, control tributario y cumplimiento de la legislación tributaria.

### 3.2.2. Operacionalización de las variables

Una vez definido el problema, los objetivos de estudio, sus hipótesis y las características metodológicas del mismo, se muestra en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, la misma que contiene a la operacionalización de las variables.

**Tabla 1.***Operacionalización de las variables*

<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Instrumento y Medición</b>
Gastos no deducibles.	Son aquellos gastos que no están directamente relacionados con las actividades principales que generan renta en una organización, y, por lo tanto, no se pueden deducir a la hora de pagar impuestos (Vásquez, 2016).	Aplicación de un instrumento para evaluar los factores relacionados con la gestión de los gastos no deducibles en la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019, a partir de las siguientes dimensiones: reglas generales de aplicación, gestión contable y gestión tributaria.	Reglas generales de aplicación  Gestión contable  Gestión tributaria	Determinación del gasto Conocimiento Capacitación Cumplimiento de normas. Sanciones por incumplimiento  Cumplimiento de PCGA Presentación según NIC 2 Control de gastos de movilidad Definición de procesos Actividades de mejora  Principio de causalidad Razonabilidad Proporcionalidad Generalidad Fehacencia	<i>Técnica:</i> Encuesta.  <i>Instrumento:</i> Cuestionario.  <i>Descripción del instrumento:</i> Dicotómico, con opciones de respuesta afirmativas o negativas.  <i>Escala:</i> Nominal (Sí-No)

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento y Medición
Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	Es un tributo que se determina anualmente, mediante un gravamen a las rentas producidas por el trabajo y la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble, que sean derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios (Vásquez, 2016).	Evaluación de un conjunto de indicadores relacionados con las dimensiones de estudio que intervienen en el cálculo adecuado del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019: tratamiento contable, control tributario y cumplimiento de la legislación tributaria.	<p>Tratamiento contable</p> <p>Control tributario</p> <p>Cumplimiento de la legislación tributaria</p>	<p>Efectividad</p> <p>Cambios en estado de resultados</p> <p>Comunicación</p> <p>Recursos de información</p> <p>Información de resultados</p> <p>Control de gastos</p> <p>Planeación tributaria</p> <p>Cronograma tributario</p> <p>Normas de control interno</p> <p>Lineamientos de control</p> <p>Aplicación de la norma</p> <p>Sustentación de gastos</p> <p>Conocimiento de la norma</p> <p>Capacitación</p> <p>Inspecciones de laSunat</p>	<p><i>Técnica:</i> Encuesta.</p> <p><i>Instrumento:</i> Cuestionario.</p> <p><i>Descripción del instrumento:</i> Dicotómico, con opciones de respuesta afirmativas o negativas.</p> <p><i>Escala:</i> Nominal (Sí-No)</p>

Fuente: Elaboración propia.

### **3.3. Hipótesis**

#### **3.3.1. Hipótesis general.**

Existe relación estadísticamente significativa entre los gastos no deducibles sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019.

#### **3.3.2. Hipótesis específicas.**

Existe relación estadísticamente significativa entre los gastos no deducibles y el tratamiento contable en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019.

Existe relación estadísticamente significativa entre los gastos no deducibles y el control tributario en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019.

Existe relación estadísticamente significativa entre los gastos no deducibles y el cumplimiento de la legislación tributaria en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019.

### **3.4. Tipo de Investigación**

El estudio es de tipo transversal, ya que, según Ortiz (2013), estos estudios se caracterizan por tener una sola medición, situación que se plasmará en el desarrollo de este estudio. Asimismo, la investigación es de tipo básico, puesto que solo se orienta en conocer, más no en plasmar un conocimiento para la resolución de un problema determinado (Hernández et al. 2014).

Del mismo modo, el alcance es correlacional, pues tiene como finalidad medir la relación lineal entre las variables de investigación. En concordancia con Hernández et al. (2014), estos estudios se identifican porque persiguen relacionar dos variables, más no tienen una relación de direccionalidad.

### **3.5. Diseño de la Investigación**

De acuerdo con Hernández et al. (2014), el diseño no experimental u observacional se caracteriza porque el investigador solo se limita a observar y tomar la información de las unidades de estudio, pues no interviene ni tiene el control sobre las mismas. En tal sentido, la presente investigación presenta un diseño observacional por todo lo argumentado líneas arriba.

De esta forma, el estudio presenta el mencionado diseño, dado que, no se manipularán las variables de manera intencional, y es de tipo transversal, ya que los datos recabados para el logro de los objetivos serán recogidos en un momento determinado.

### **3.6. Población y Muestra**

#### **3.6.1. Población.**

En lo que respecta a la clasificación de las unidades de estudio, la población es, de acuerdo con Arias (2012), la totalidad de los elementos, personas o sujetos que componen el fenómeno estudiado, en el cual las unidades de estudio son claramente identificables y poseen características comunes, las cuales son estudiadas y producen los datos del estudio; por lo cual, se encuentran definidas por unidades, características y extensión.

De esta manera, se empleó como población objeto de estudio a los trabajadores de la organización Dana Multiservis S.A.C. relacionados con las actividades de cálculo, declaración y pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en el año 2019 (Ver; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

**Tabla 2.***Composición de la población*

Cargo	Número de personas
Gerente general	1
Gerente de ventas	1
Tesorería	2
Asesor comercial	2
Asistente contable	4
Asistente de importación	2
Contador	2

Fuente: Elaboración propia.

**3.6.2. Muestra.**

Respecto a la muestra, Monje (2011) explica que es un grupo de individuos o elementos que contiene, de forma representativa y proporcional, las características definitorias de la población, para que sus resultados puedan ser inferenciales sobre la población. El proceso que se desarrolla para llegar a la muestra se le denomina muestreo, mismo que permite obtener la magnitud de la muestra, así como su forma de elección de cada una de las unidades de estudio.

De acuerdo con Arias (212), este proceso se realiza cuando la población es inalcanzable, desconocida o inaccesible. Sin embargo, para el presente trabajo no será necesario realizar este proceso, puesto que se cuenta con una población alcanzable y accesible, por lo cual, el estudio será de tipo censal.

*Criterios de inclusión:*

- Trabajadores de la empresa Dana Multiservis S.A.C. relacionados con las actividades de cálculo, declaración y pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en el año 2019.
- Que hayan aceptado participar en la investigación en forma voluntaria en calidad de informantes.
- Que hayan llenado los instrumentos de recolección de información en su totalidad.

*Criterios de exclusión:*

- Trabajadores de la empresa Dana Multiservis S.A.C. que no estén vinculados con las actividades de cálculo, declaración y pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en el año 2019.
- Que no hayan aceptado participar en la investigación en forma voluntaria en calidad de informantes.
- Que no hayan llenado los instrumentos de recolección de información en su totalidad.

### **3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

#### **3.7.1. Técnicas de recolección de datos.**

Con el fin de realizar el recojo de la información, se empleará la encuesta. Tamayo (2003), la define como una herramienta que utiliza un conjunto de recursos organizados para la recolección y posterior análisis de informaciones que se aplican a las unidades de estudio. Para el estudio, la aplicación de esta técnica consistirá en la obtención de información de los sujetos de estudio, relativo a la influencia de los gastos

no deducibles sobre la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019.

### **3.7.2. Instrumentos de recolección de datos.**

Según Hernández et al. (2014), el instrumento en la investigación permite el recojo de la información, es un recurso que el investigador tiene para recoger datos de las unidades de estudio durante el trabajo de campo. Es decir, la información se recolecta a través del instrumento de investigación, de tal modo que el instrumento resume toda la labor previa al diseño del mismo, en cuanto a su contenido del marco teórico.

En tal sentido, la encuesta es el instrumento seleccionado para el presente estudio y el instrumento es el cuestionario. Arias (2012) sostiene que es un instrumento que se utiliza en las encuestas, la misma que puede desarrollarse de forma física o virtual. El tipo de cuestionario a aplicar fue de treinta preguntas cerradas y de opciones dicotómicas; es decir, con respuestas afirmativas o negativas (Ver Anexo A). El cuestionario se estructura en dos partes:

- La primera parte está constituida de quince preguntas, las mismas que posibilitan evaluar los factores relacionados con la administración de los gastos no deducibles en la organización Dana Multiservis S.A.C. del año 2019 (reglas generales de aplicación, gestión contable y gestión tributaria).
- La segunda parte está compuesta de quince preguntas, las mismas que permiten evaluar los indicadores relacionados con el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la organización Dana Multiservis S.A.C. del año 2019: tratamiento contable, control tributario y cumplimiento de la legislación tributaria.

Antes de su aplicación, dicho instrumento ha sido validado por especialistas, quienes lo revisaron a partir de tres criterios de evaluación: redacción, pertinencia y correspondencia. Una vez realizado los cambios eventuales producto de la evaluación de los expertos, uno de los cuales deberá ser en el área de metodología y dos en el área de gestión tributaria, se realizará la aplicación del instrumento.

## **CAPÍTULO IV: Resultados**

### **4.1. Análisis de los resultados**

La consistencia interna de los instrumentos se desarrolló por medio del análisis de confiabilidad. Tal es así que teniendo en cuenta el tipo de escala ordinal, se utilizó el coeficiente alfa de Cronbach, puesto que este trabaja con escalas ordinales de tipo Likert. En tal sentido, se aplicó una encuesta a la población de estudio, de los cuáles se obtuvo los siguientes resultados:

#### **Análisis de confiabilidad del instrumento**

##### **Tabla 3.**

*Análisis de confiabilidad para el instrumento de los Gastos no deducibles*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,673	21

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se observa que el coeficiente alfa de Cronbach del instrumento Gastos no deducibles fue de .673, el cual revela que los ítems son estables, característica que significa que el instrumento es confiable a la hora de medir la variable.

**Tabla 4.**

*Análisis de confiabilidad para el instrumento del Impuesto a la renta de tercera categoría*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,773	14

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se observa el análisis de consistencia interna a través del análisis del coeficiente de alfa de Cronbach, el mismo que alcanza un 0.773, lo que implica que el instrumento de Impuesto a la renta de tercera categoría es confiable.

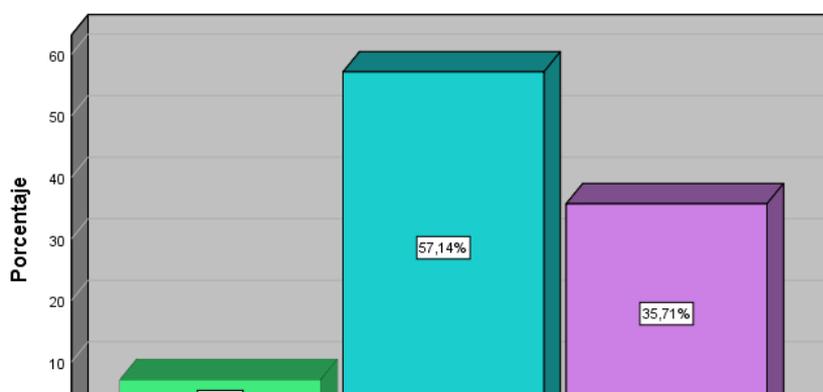
### Análisis de resultados

**Ítem 1: Conoce con exactitud las reglas generales de aplicación para determinar cuándo un gasto es deducible y cuándo no lo es.**

**Tabla 5.**

*Reglas de aplicación del gasto deducible*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7,1	7,1	7,1
Válido De acuerdo	8	57,1	57,1	64,3
Totalmente de acuerdo	5	35,7	35,7	100,0
Total	14	100,0	100,0	



*Figura 1. Reglas de aplicación del gasto deducible*

### **Interpretación**

Según los datos obtenidos, se observa que el 7.1% de los trabajadores encuestados afirman que se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo respecto su conocimiento con exactitud de las reglas generales de aplicación para determinar cuándo es un gasto deducible y cuando no lo es. Por otro lado, se observa que el 57.1% manifiesta que si está de acuerdo en cuanto a su conocimiento con exactitud sobre la determinación los gastos deducibles. Mientras que el 35.7% respondió que se encuentra totalmente de acuerdo sobre su conocimiento con exactitud en la determinación de los gastos deducibles de la empresa.

**Ítem 2: El personal responsable del control y registro de los gastos cuenta con el conocimiento adecuado para llevar a cabo su trabajo en forma eficiente.**

**Tabla 6.**

*Conocimiento para el control y registro del gasto*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7,1	7,1	7,1
Válido De acuerdo	8	57,1	57,1	64,3
Totalmente de acuerdo	5	35,7	35,7	100,0
Total	14	100,0	100,0	

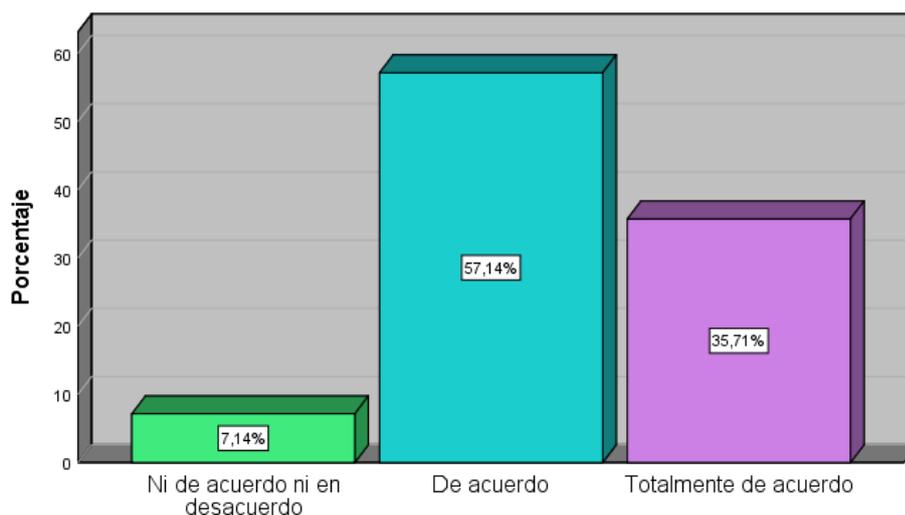


Figura 2. Conocimiento para el control y registro del gasto

### Interpretación

De acuerdo a los resultados, se observa que el 7.1% de los trabajadores afirman estar ni de acuerdo ni en desacuerdo respecto al conocimiento que cuenta el personal responsable del control y registro de los gastos. Por otro lado, el 57% señalan que se encuentra de acuerdo sobre el adecuado conocimiento que manifiesta el personal responsable del control y registro de los gastos. Mientras que el 35,7% manifiesta estar totalmente de acuerdo de la misma premisa.

**Ítem3: El personal responsable del control y registro de los gastos ha recibido capacitación adecuada para llevar a cabo su trabajo en forma eficiente.**

**Tabla 7.**

*Capacitación para responsables del control y registro*

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
------------	------------	-------------------	----------------------

	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7,1	7,1	7,1
Válido	De acuerdo	9	64,3	64,3	71,4
	Totalmente de acuerdo	4	28,6	28,6	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

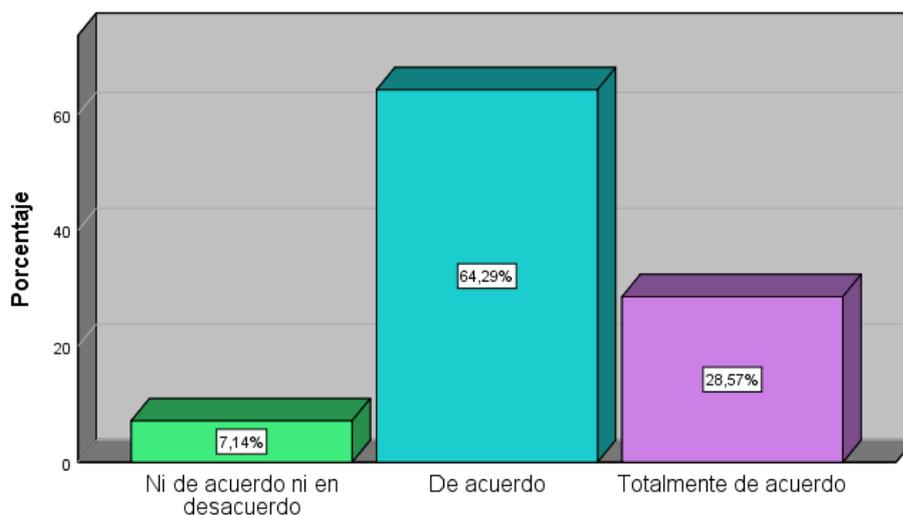


Figura 3. Capacitación para responsables del control y registro.

### Interpretación

En la figura se observa que el 7.1% de los encuestados afirma que se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, respecto al haber recibido una capacitación adecuada para realizar un mejor trabajo respecto al control y registro de gastos. Por otro lado, el 64.3% manifiesta estar de acuerdo de haber recibido la capacitación adecuada para el registro y control de gastos. Mientras que el 28.6% se encuentra totalmente de acuerdo en haber recibido la capacitación adecuada.

**Ítem 4: La presentación de los gastos cumple con las reglas generales de aplicación establecidos por la norma tributaria.**

### Tabla 8.

*La prestación de los gastos y las reglas generales de aplicación de la norma*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7,1	7,1	7,1
Válido De acuerdo	4	28,6	28,6	35,7
Totalmente de acuerdo	9	64,3	64,3	100,0
Total	14	100,0	100,0	

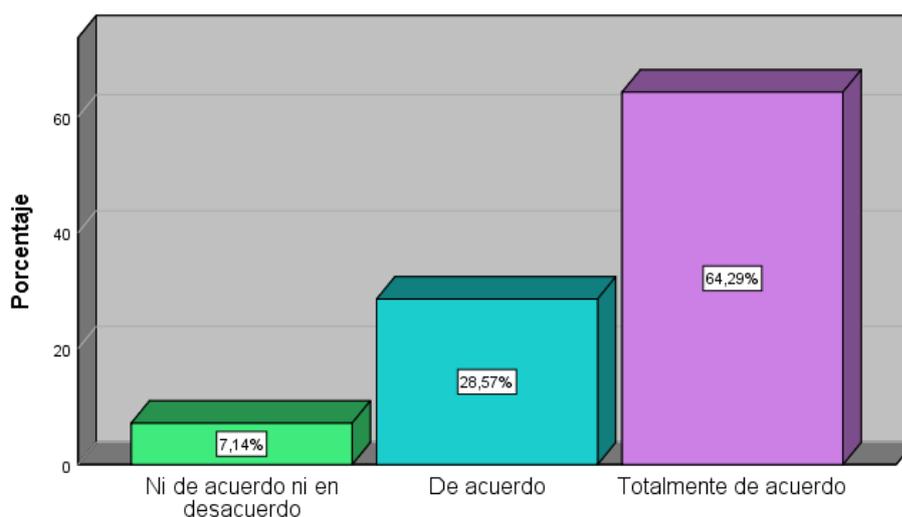


Figura 4. La prestación de los gastos y las reglas generales de aplicación de la norma.

### Interpretación

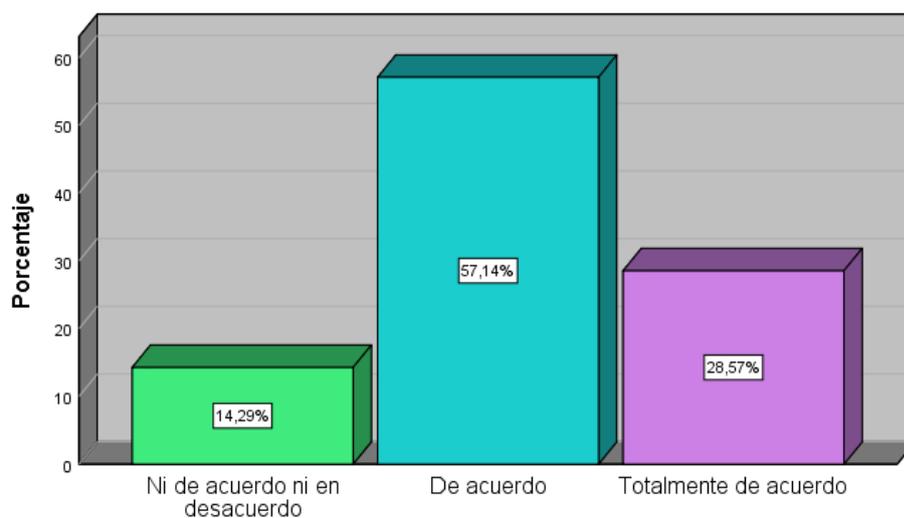
Como se observa, el 7.1% de las personas encuestadas afirman encontrarse ni de acuerdo ni en desacuerdo, respecto al cumplimiento de la presentación de los gastos con las reglas de aplicación establecido por las normas tributarias. Mientras que el 28.6% manifiestan encontrarse de acuerdo respecto al cumplimiento de la presentación acorde con las reglas aplicables en materia tributaria. Por otro lado, el 64.3% de los encuestados afirma encontrarse totalmente de acuerdo respecto al cumplimiento de la presentación de los gastos con las reglas generales de la norma tributaria.

**Ítem 5: La empresa ha sido sometida a sanciones por parte de la autoridad tributaria y fiscal (SUNAT) por problemas relacionados con el registro de los gastos deducibles y no deducibles.**

**Tabla 9.**

*Sanciones a la empresa por parte de SUNAT*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	14,3	14,3	14,3
Válido De acuerdo	8	57,1	57,1	71,4
Totalmente de acuerdo	4	28,6	28,6	100,0
Total	14	100,0	100,0	



*Figura 5. Sanciones a la empresa por parte de SUNAT.*

**Interpretación:**

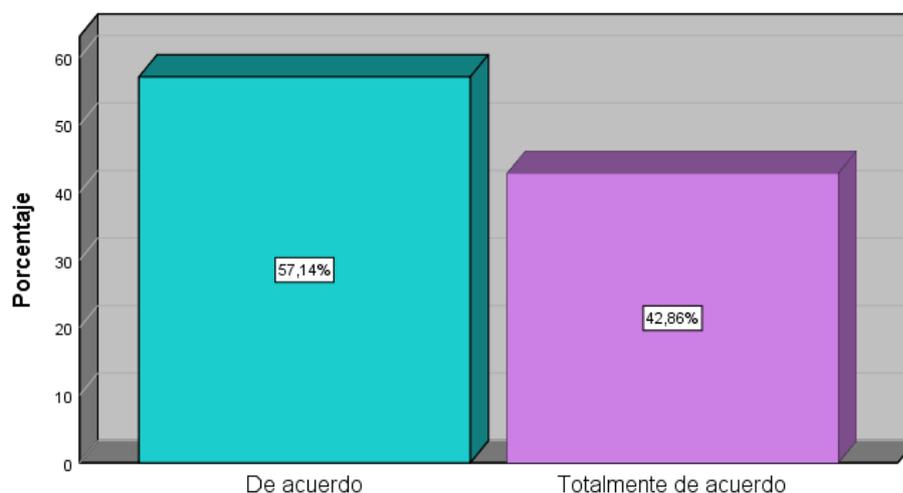
Se observa que el 14,3% de las personas sostiene que la empresa ha sido sometida a sanciones por parte de la autoridad tributaria y fiscal, mientras que el 57,1 manifiesta estar de acuerdo con tal aseveración. Por último, un 28,6% indica estar totalmente de acuerdo.

**Ítem 6: En la gestión contable de la empresa se cumple con los principios contables generalmente aceptados (PCGA) en el Perú, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).**

**Tabla 10.**

*Principios contables generalmente aceptado, de acuerdo con la Normas Internacionales Contables (NIC)*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	8	57,1	57,1	57,1
Válido Totalmente de acuerdo	6	42,9	42,9	100,0
Total	14	100,0	100,0	



*Figura 6. Principios contables generalmente aceptado, de acuerdo con la Normas Internacionales Contables (NIC).*

**Interpretación:**

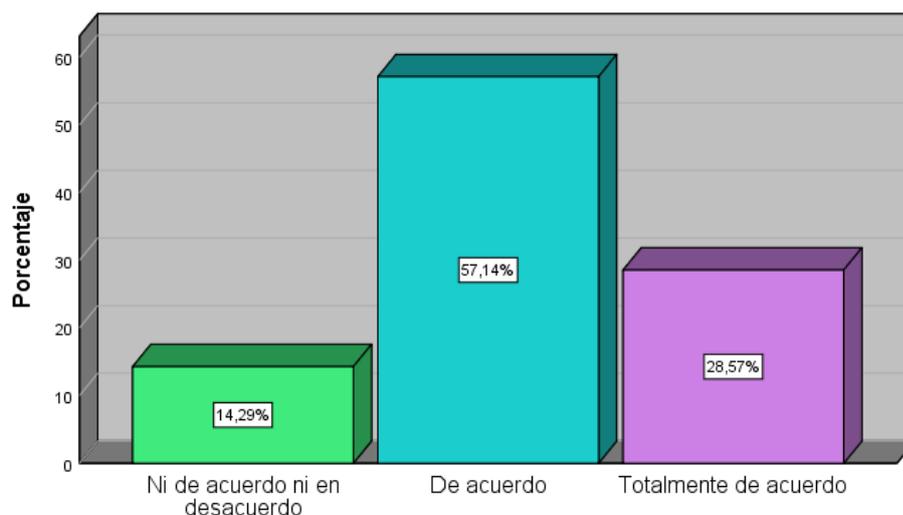
El 57,14% de las personas sostiene estar de acuerdo en que en la gestión contable de la empresa se cumple con los principios contables generalmente aceptados (PCGA) en el Perú, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), mientras que un 42,86% indica estar totalmente de acuerdo.

**Ítem 7: La presentación de los gastos no deducibles de la empresa cumple con los Principios Contables Generalmente Aceptados (PCGA) en el Perú, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad NIC 12.**

**Tabla 11.**

*Gasto no deducible y cumplimiento de los Principios Contables Generalmente Aceptados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	14,3	14,3	14,3
Válido De acuerdo	8	57,1	57,1	71,4
Totalmente de acuerdo	4	28,6	28,6	100,0
Total	14	100,0	100,0	



*Figura 7. Gasto no deducible y cumplimiento de los Principios Contables Generalmente Aceptados.*

### **Interpretación:**

El 14,29% de las personas consideró estar ni de acuerdo ni en desacuerdo en que la presentación de los gastos no deducibles de la empresa cumple con los Principios Contables Generalmente Aceptados (PCGA) en el Perú, de acuerdo con las Normas Internacionales de

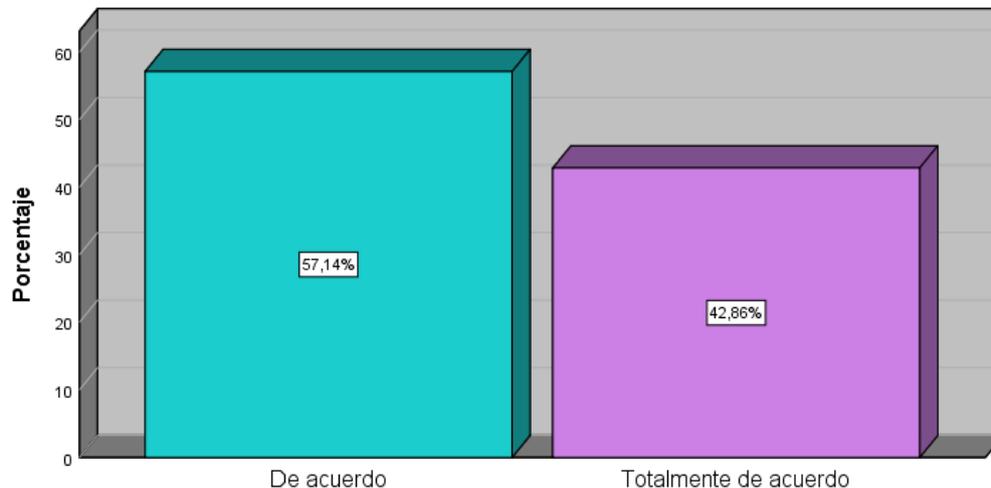
Contabilidad NIC 12, mientras que el 57,14% consideró estar de acuerdo, otro 28,57% sostuvo estar totalmente de acuerdo.

**Ítem 8: Se lleva un control de los gastos de movilidad, la cual favorecerá con mayor precisión en la deducción de gastos.**

**Tabla 12.**

*Gastos de movilidad y favorecimiento en la deducción de gastos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	8	57,1	57,1	57,1
Válido Totalmente de acuerdo	6	42,9	42,9	100,0
Total	14	100,0	100,0	



*Figura 8. Gastos de movilidad y favorecimiento en la deducción de gastos.*

**Interpretación:**

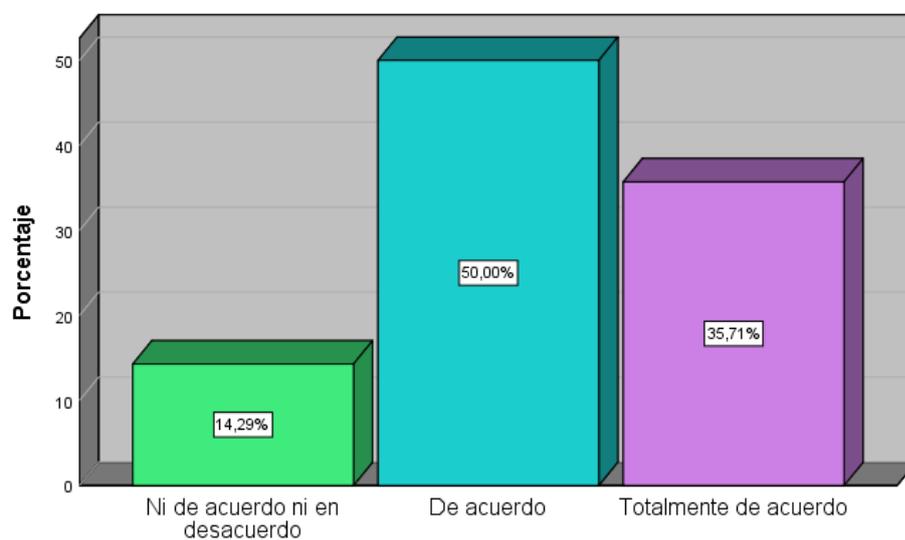
El 57,14% de los trabajadores sostuvo estar de acuerdo en que se lleva un control de los gastos de movilidad, la cual favorecerá con mayor precisión en la deducción de gastos, mientras que el 42,86% manifestó estar totalmente de acuerdo.

**Ítem 9: Se lleva un control de los gastos de transporte incurridos por la empresa.**

**Tabla 13.**

*Control de los gastos de transparencia*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	14,3	14,3	14,3
Válido De acuerdo	7	50,0	50,0	64,3
Totalmente de acuerdo	5	35,7	35,7	100,0
Total	14	100,0	100,0	



*Figura 9. Control de los gastos de transparencia.*

**Interpretación:**

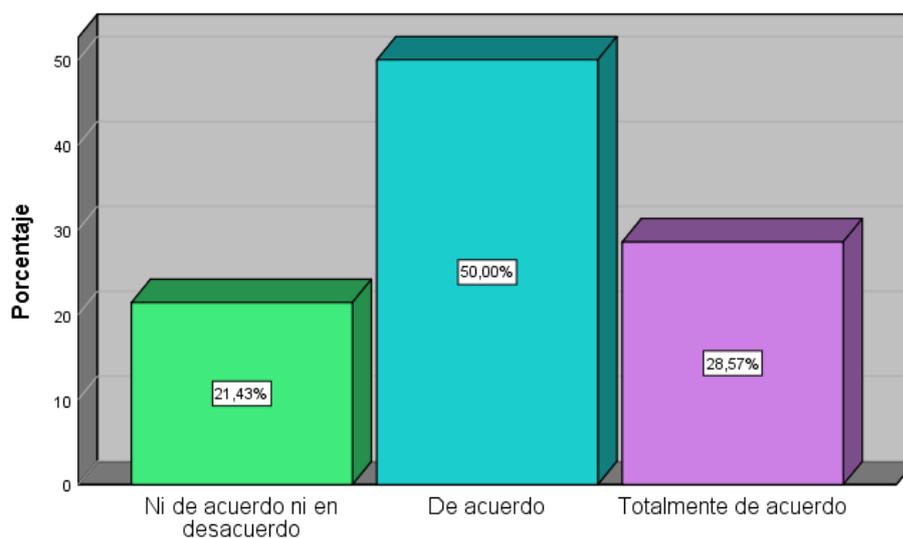
El 14,29% de los trabajadores sostuvo estar ni de acuerdo ni en desacuerdo en que se lleva un control de los gastos de transporte incurridos por la empresa, mientras que el 50% manifestó estar de acuerdo y el 35,71% dijo estar totalmente de acuerdo con tal aseveración.

**Ítem 10: Se lleva un control de los gastos por boletas de venta.**

**Tabla 14.**

*Control de gastos por boleta de venta*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	21,4	21,4	21,4
Válido De acuerdo	7	50,0	50,0	71,4
Totalmente de acuerdo	4	28,6	28,6	100,0
Total	14	100,0	100,0	



*Figura 10. Control de gastos por boleta de venta.*

**Interpretación:**

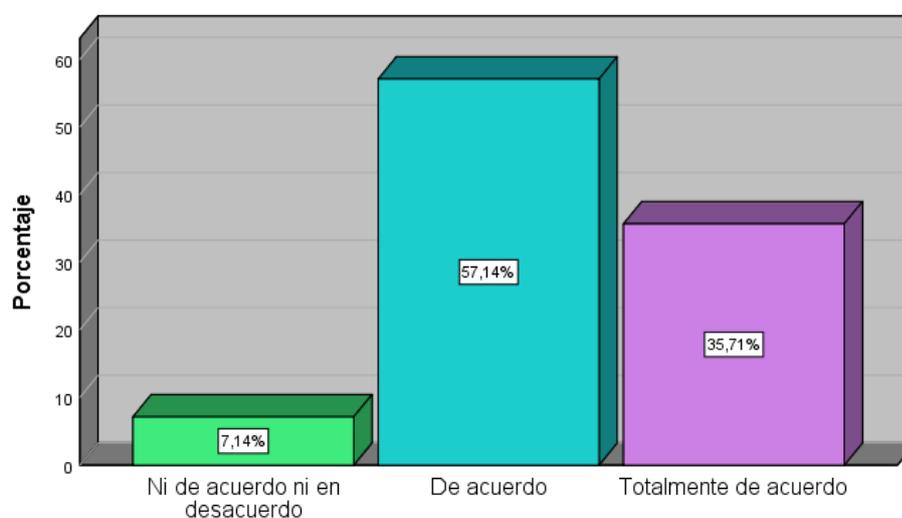
El 21,43% manifestó estar ni de acuerdo ni es desacuerdo con que se lleva un control de los gastos por boletas de venta. Asimismo, un 50% indicó su conformidad, mientras que el 28,57% sostuvo estar totalmente de acuerdo.

**Ítem 11: Los procesos administrativos orientados al cumplimiento de los deberes formales relativos al pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría están bien definidos.**

**Tabla 15.**

*Procesos administrativos orientados al cumplimiento de los deberes formales relativos al pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7,1	7,1	7,1
Válido De acuerdo	8	57,1	57,1	64,3
Totalmente de acuerdo	5	35,7	35,7	100,0
Total	14	100,0	100,0	



*Figura 11. Procesos administrativos orientados al cumplimiento de los deberes formales relativos al pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.*

**Interpretación:**

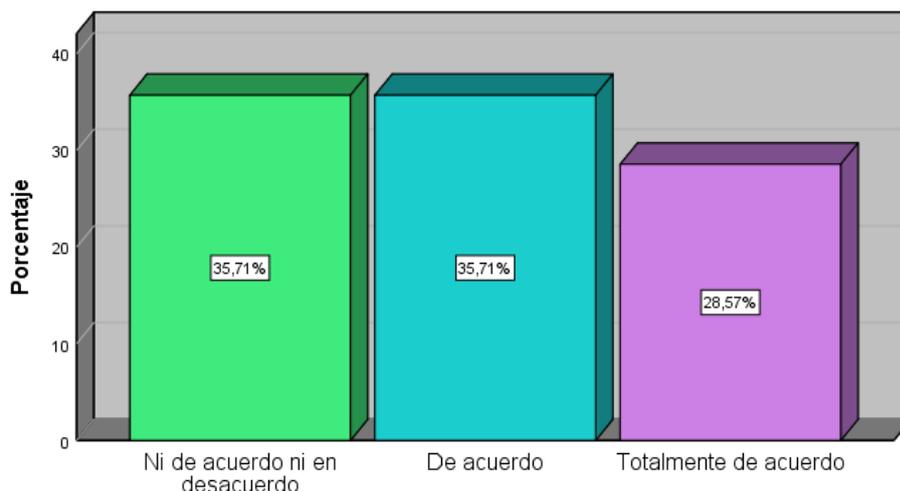
El 7,14% de los trabajadores manifestaron estar ni de acuerdo ni es desacuerdo en que los procesos administrativos orientados al cumplimiento de los deberes formales relativos al pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría están bien definidos, al tanto que el 57,14% sostuvo estar de acuerdo y el 35,71 indicó estar totalmente de acuerdo.

**Ítem 12: En la actualidad, en la empresa se han implementado actividades de mejora continua para identificar las debilidades en los procesos administrativos y contables relacionados con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.**

**Tabla 16.**

*Implementación de actividades de mejora continua para identificar las debilidades en los procesos administrativos y contables relacionados con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	35,7	35,7	35,7
Válido De acuerdo	5	35,7	35,7	71,4
Totalmente de acuerdo	4	28,6	28,6	100,0
Total	14	100,0	100,0	



*Figura 12.* Implementación de actividades de mejora continua para identificar las debilidades en los procesos administrativos y contables relacionados con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

### **Interpretación:**

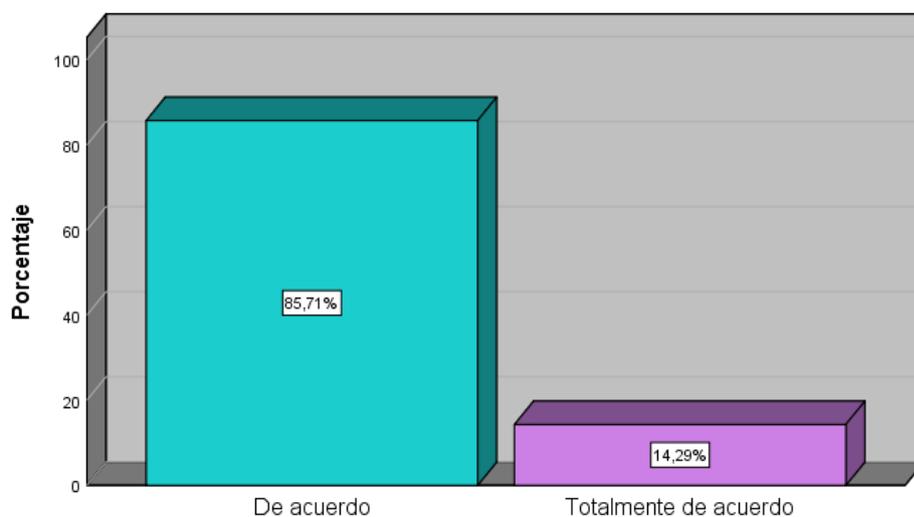
El 35,71% de los trabajadores sostuvo estar ni de acuerdo ni es de acuerdo en que en la empresa se han implementado actividades de mejora continua para identificar las debilidades en los procesos administrativos y contables relacionados con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Asimismo, el 35,71% manifestó estar de acuerdo y el 28,57% indicó estar completamente de acuerdo.

### **Ítem 13: En el registro contable para deducir un gasto se verifica si el proveedor está habido o no.**

**Tabla 17.**

*En el registro contable para deducir un gasto se verifica si el proveedor está habido o no*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	12	85,7	85,7	85,7
Válido Totalmente de acuerdo	2	14,3	14,3	100,0
Total	14	100,0	100,0	



*Figura 13.* En el registro contable para deducir un gasto se verifica si el proveedor está habido o no.

### **Interpretación:**

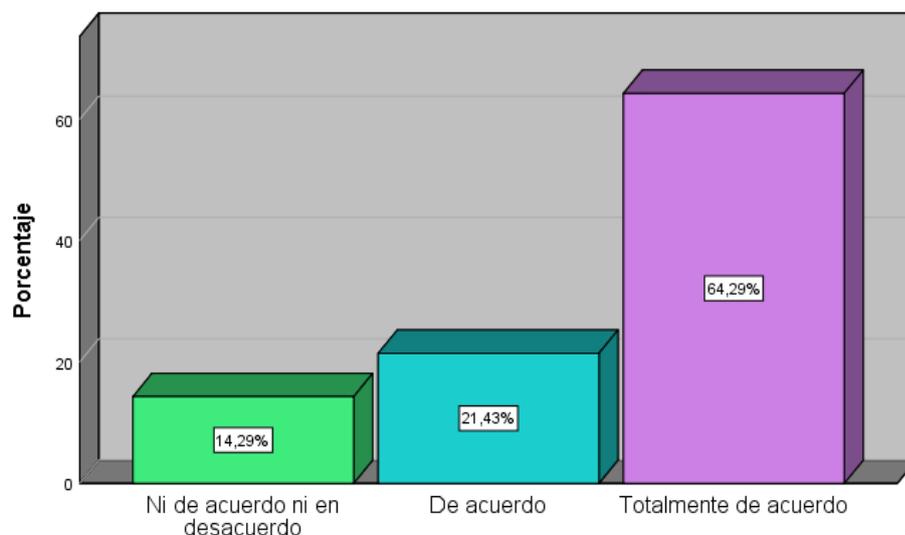
El 85,71% de los trabajadores indicó estar de acuerdo en que el registro contable para deducir un gasto se verifica si el proveedor está habido o no, mientras que el 14,29% está totalmente de acuerdo.

### **Ítem 14: Se cumple con el proceso de bancarización en las actividades relacionados con los gastos de la empresa.**

#### **Tabla 18.**

*Proceso de bancarización en las actividades relacionados con los gastos de la empresa*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	14,3	14,3	14,3
Válido De acuerdo	3	21,4	21,4	35,7
Totalmente de acuerdo	9	64,3	64,3	100,0
Total	14	100,0	100,0	



*Figura 14.* Proceso de bancarización en las actividades relacionados con los gastos de la empresa.

### **Interpretación:**

El 14,29% de los trabajadores sostuvo estar ni de acuerdo ni es desacuerdo en que se cumple con el proceso de bancarización en las actividades relacionados con los gastos de la empresa, mientras que el 21,43% sí está de acuerdo y el 64,29% manifestó estar completamente de acuerdo.

### **Ítem 15: Se pagan las detracciones en los plazos establecidos.**

**Tabla 19.**

*Se pagan las detracciones en los plazos establecidos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	10	71,4	71,4
	Totalmente de acuerdo	4	28,6	100,0
	Total	14	100,0	100,0

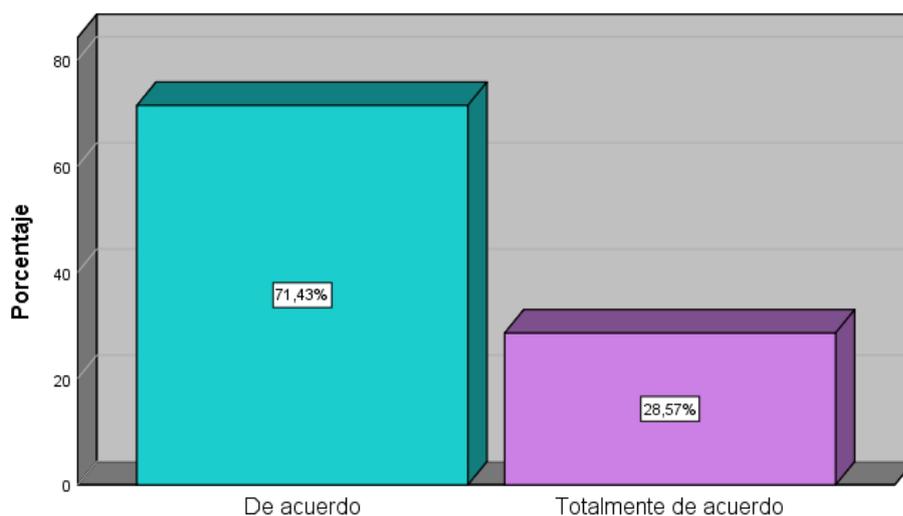


Figura 15. Se pagan las detracciones en los plazos establecidos.

### Interpretación:

El 71,43% de los trabajadores indicó estar de acuerdo en que se pagan las detracciones en los plazos establecidos, mientras que el 28,57% precisó estar completamente de acuerdo ante tal aseveración.

### Ítem 16: Se emiten en la gestión de los gastos los comprobantes autorizados por SUNAT.

Tabla 20.

*Se emiten en la gestión de los gastos los comprobantes autorizados por SUNAT*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7,1	7,1	7,1
Válido				
De acuerdo	6	42,9	42,9	50,0
Totalmente de acuerdo	7	50,0	50,0	100,0
Total	14	100,0	100,0	

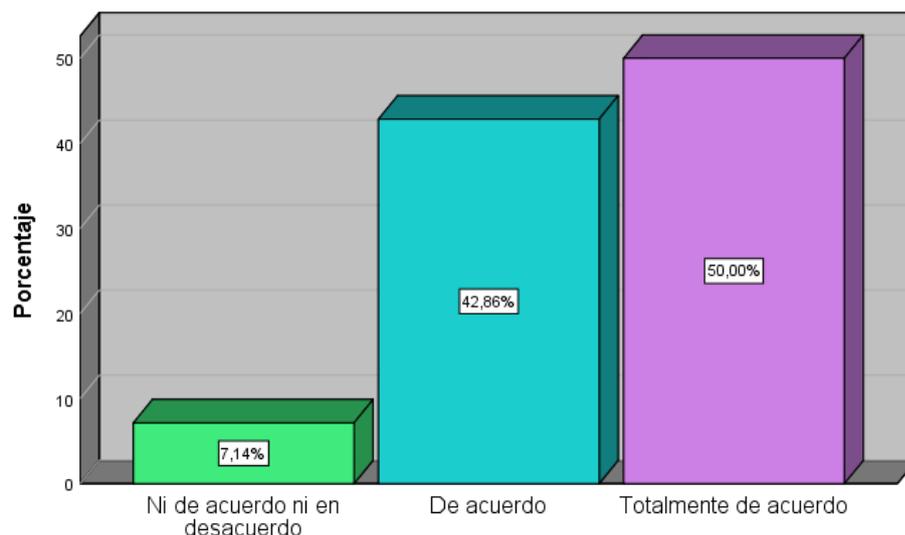


Figura 16. Se emiten en la gestión de los gastos los comprobantes autorizados por SUNAT.

### Interpretación:

El 7,14% de los trabajadores indicó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo en que se emiten en la gestión de los gastos los comprobantes autorizados por SUNAT, al tanto que el 42,83% sostuvo estar de acuerdo y, finalmente, el 50% reveló estar completamente de acuerdo.

**Ítem 17: Los gastos presentados por la empresa cumplen con el principio de causalidad, es decir, cada ingreso está relacionado con el gasto causado para obtener un beneficio.**

**Tabla 21.**

*Principio de causalidad en los gastos de la empresa*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7,1	7,1	7,1
Válido De acuerdo	11	78,6	78,6	85,7
Totalmente de acuerdo	2	14,3	14,3	100,0
Total	14	100,0	100,0	

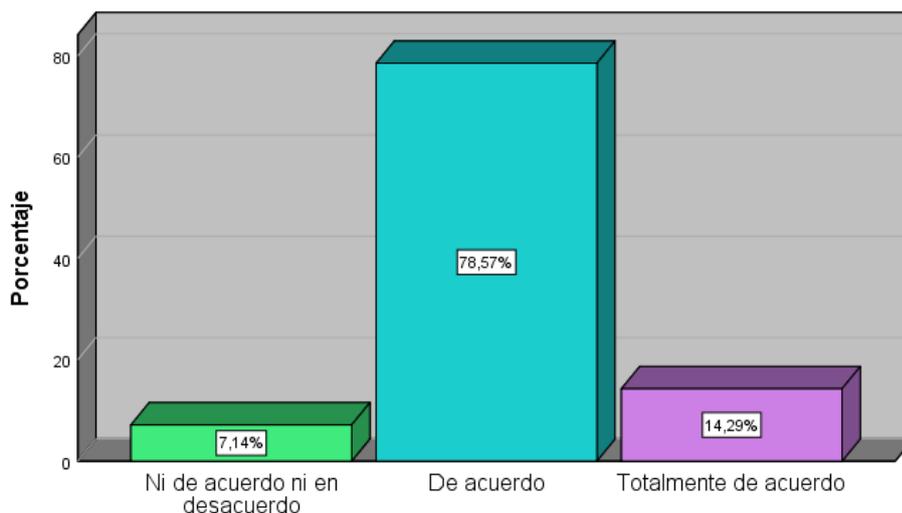


Figura 17. Principio de causalidad en los gastos de la empresa.

### Interpretación:

El 7,14% sostuvo estar ni de acuerdo ni es desacuerdo en que los gastos presentados por la empresa cumplen con el principio de causalidad, es decir, cada ingreso está relacionado con el gasto causado para obtener un beneficio. De otro lado, el 78,57 sostuvo estar de acuerdo y el 14,29% declaró estar completamente de acuerdo con tal aseveración.

**Ítem 18: En la presentación de resultados de la empresa se cumple con el principio de proporcionalidad, por lo que el monto de los gastos deducibles tiene proporción con el monto de los ingresos reconocidos.**

**Tabla 22.**

*El principio de proporcionalidad en los resultados de la empresa*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	28,6	28,6	28,6
Válido De acuerdo	6	42,9	42,9	71,4
Totalmente de acuerdo	4	28,6	28,6	100,0
Total	14	100,0	100,0	

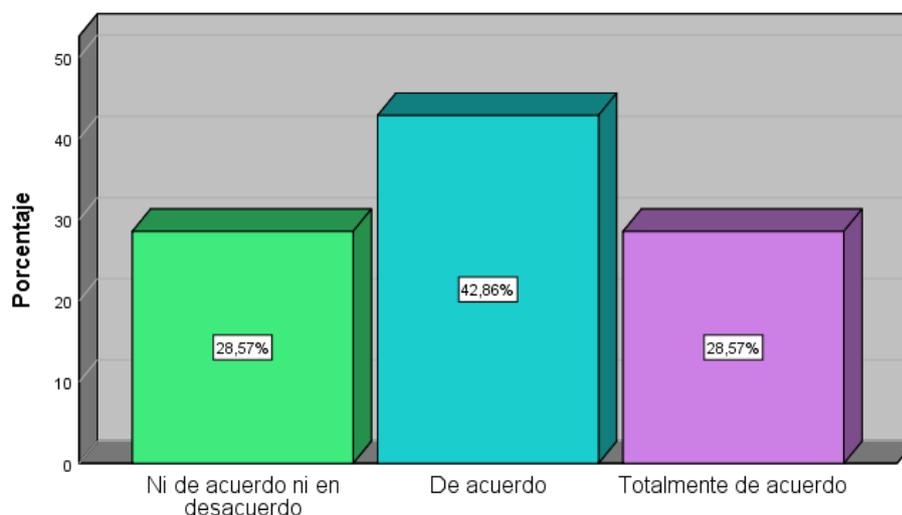


Figura 18. El principio de proporcionalidad en los resultados de la empresa.

### Interpretación:

El 28,57% de los trabajadores sostiene estar ni de acuerdo ni es desacuerdo en que en la presentación de resultados de la empresa se cumple con el principio de proporcionalidad, por lo que el monto de los gastos deducibles tiene proporción con el monto de los ingresos reconocidos. Asimismo, existe un 42,86% de las personas que están de acuerdo, mientras que un 28,57% indicó estar totalmente de acuerdo con dicha afirmación.

**Ítem 19: En la presentación de resultados de la empresa se cumple con el principio de generalidad, de forma que los gastos y beneficios a favor de los trabajadores corresponde con la generalidad de trabajadores de la organización.**

Tabla 23.

*Principio de generalidad en la presentación de resultado de la empresa*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7,1	7,1	7,1
De acuerdo	8	57,1	57,1	64,3

Totalmente de acuerdo	5	35,7	35,7	100,0
Total	14	100,0	100,0	

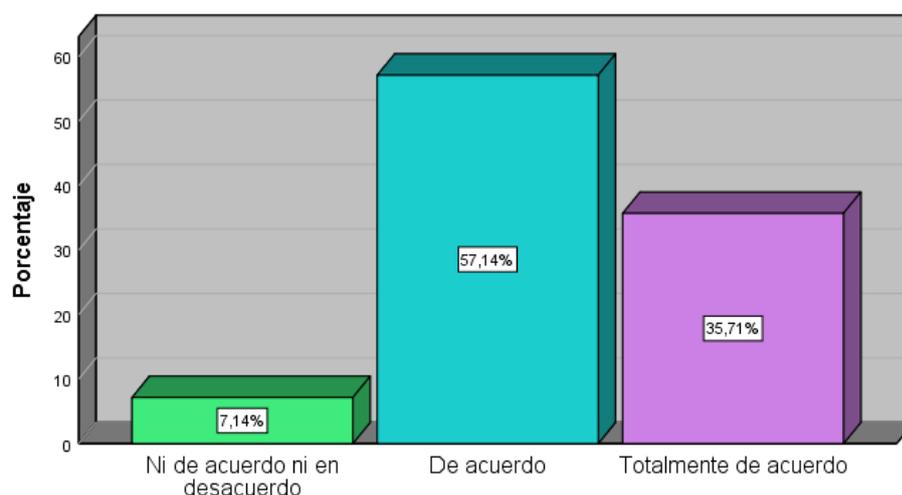


Figura 19. Principio de generalidad en la presentación de resultado de la empresa.

### Interpretación:

El 7,14% de los trabajadores indicó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo en que en la presentación de resultados de la empresa se cumple con el principio de generalidad, de forma que los gastos y beneficios, a favor de los trabajadores, corresponde con la generalidad de trabajadores de la organización, mientras tanto, un 57,14% se mostró conforme con dicha aseveración y un 37,51% sostuvo estar totalmente de acuerdo.

**Ítem 20: Los gastos presentados por la empresa cumplen con el principio de fehacencia, de forma tal que cada egreso está sustentado por su debida documentación.**

### Tabla 24.

*Los gastos de la empresa y el principio de fehacencia*

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
------------	------------	-------------------	----------------------

	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7,1	7,1	7,1
Válido	De acuerdo	5	35,7	35,7	42,9
	Totalmente de acuerdo	8	57,1	57,1	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

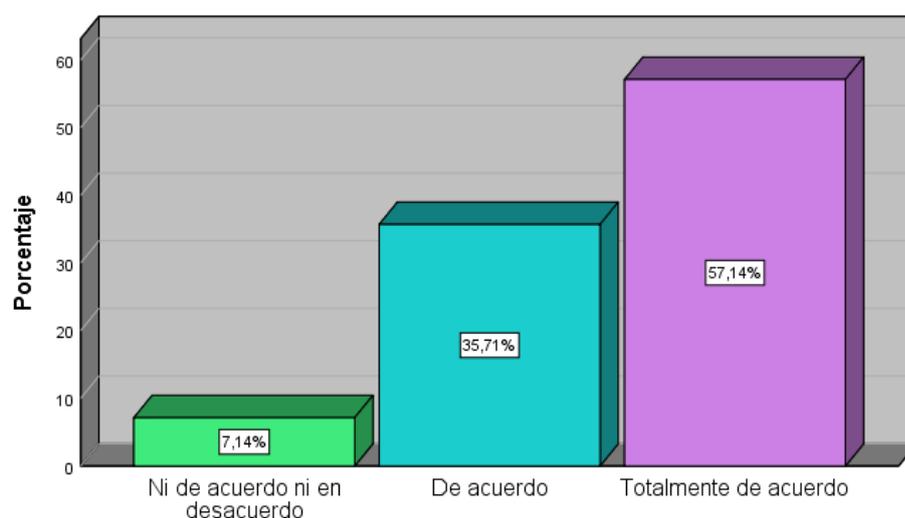


Figura 20. Los gastos de la empresa y el principio de fehcencia.

### Interpretación:

El 7,14% de los trabajadores manifiesta estar ni de acuerdo ni en desacuerdo en que los gastos presentados por la empresa cumplen con el principio de fehcencia, de forma tal que cada egreso está sustentado por su debida documentación. De otro lado, existe un 35,71% que sostiene estar de acuerdo y un 57,14% indica estar totalmente de acuerdo.

### Ítem 21: Se lleva un control de las diferencias temporarias y permanentes de los gastos en la empresa.

Tabla 25.

*Diferencias temporarias y permanentes de los gastos en la empresa*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7,1	7,1	7,1

De acuerdo	12	85,7	85,7	92,9
Totalmente de acuerdo	1	7,1	7,1	100,0
Total	14	100,0	100,0	

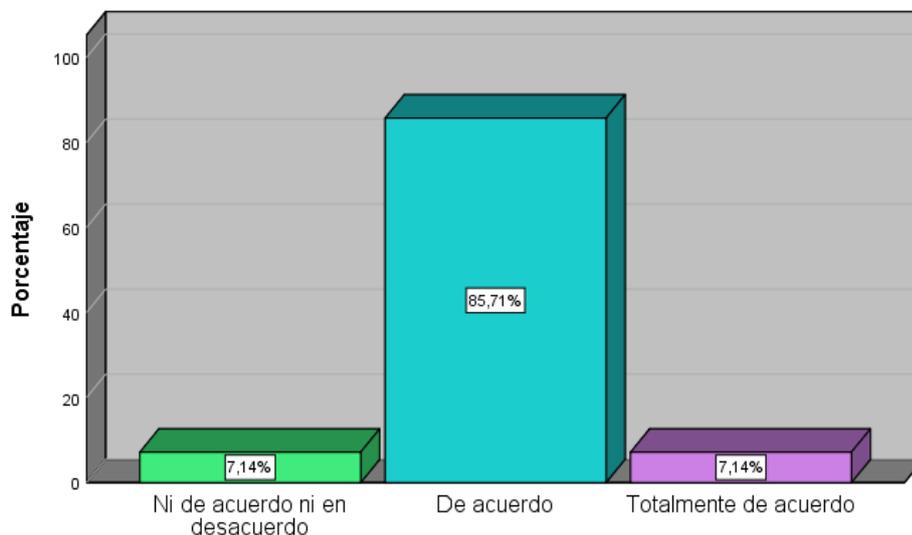


Figura 21. Diferencias temporarias y permanentes de los gastos en la empresa.

### Interpretación:

El 7,14% de los trabajadores indica estar ni de acuerdo ni en desacuerdo en que se lleva un control de las diferencias temporarias y permanentes de los gastos en la empresa. De otro lado, el 85,71% sostiene estar de acuerdo con tal aseveración, mientras que el 7,14% indica estar totalmente de acuerdo.

### Análisis descriptivo bivariado

Tabla 26.

Análisis del Gasto no deducible y el Impuesto a la renta de tercera categoría

		Impuesto a la renta de tercera categoría			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Gasto no deducible	Bajo	Recuento	4	1	0	5
		% del total	28,6%	7,1%	0,0%	35,7%
	Medio	Recuento	0	4	1	5

		% del total	0,0%	28,6%	7,1%	35,7%
	Alto	Recuento	0	3	1	4
		% del total	0,0%	21,4%	7,1%	28,6%
Total		Recuento	4	8	2	14
		% del total	28,6%	57,1%	14,3%	100,0%

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se presenta que el 57.1% de las personas encuestadas considera que el Impuesto a la renta de tercera categoría tiene un nivel medio, al tanto que el 35.7% sostiene que la Gasto no deducible se ubica en un nivel bajo. Además, el 28.6% considera que tanto el Impuesto a la renta de tercera categoría como el Gasto no deducible presentan niveles bajos.

### Tabla 27.

#### *Análisis del Gasto no deducible y el Tratamiento contable*

		Tratamiento contable				
			Bajo	Medio	Alto	Total
Gasto no deducible	Bajo	Recuento	4	1	0	5
		% del total	28,6%	7,1%	0,0%	35,7%
	Medio	Recuento	1	3	1	5
		% del total	7,1%	21,4%	7,1%	35,7%
	Alto	Recuento	0	3	1	4
		% del total	0,0%	21,4%	7,1%	28,6%
Total		Recuento	5	7	2	14
		% del total	35,7%	50,0%	14,3%	100,0%

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se presenta que el 50% de las personas encuestadas considera que el Tratamiento contable presenta un nivel medio, al tanto que el 35.7% sostiene que el Gasto no deducible se ubica en un nivel bajo. Asimismo, el 28.6% considera que Tratamiento contable y el Gasto no deducible presentan niveles bajos.

### Tabla 28.

#### *Análisis del Gasto no deducible y el Control tributario*

		Control tributario			Total	
			Bajo	Medio	Alto	
Gasto no deducible	Bajo	Recuento	2	3	0	5
		% del total	14,3%	21,4%	0,0%	35,7%
	Medio	Recuento	0	4	1	5
		% del total	0,0%	28,6%	7,1%	35,7%
	Alto	Recuento	0	2	2	4
		% del total	0,0%	14,3%	14,3%	28,6%
Total	Recuento	2	9	3	14	
	% del total	14,3%	64,3%	21,4%	100,0%	

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se presenta que el 64.3% de la población encuestada considera que el Control Tributario presenta un nivel medio, por otro lado, el 35.7% sostiene que el Gasto no deducible se ubica en un nivel bajo. Asimismo, el 28.6% considera que el Control Tributario y el Gasto no deducible presentan un nivel medio.

#### **Tabla 29.**

##### *Análisis del Gasto no deducible y del Cumplimiento de la legislación tributaria*

		Cumplimiento de la legislación tributaria			Total	
			Bajo	Medio	Alto	
Gasto no deducible	Bajo	Recuento	5	0	0	5
		% del total	35,7%	0,0%	0,0%	35,7%
	Medio	Recuento	3	2	0	5
		% del total	21,4%	14,3%	0,0%	35,7%
	Alto	Recuento	3	0	1	4
		% del total	21,4%	0,0%	7,1%	28,6%
Total	Recuento	11	2	1	14	
	% del total	78,6%	14,3%	7,1%	100,0%	

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se presenta que el 78.6% de las personas encuestadas considera que el Cumplimiento de la legislación tributaria presenta un nivel bajo, al tanto que el 35.7% sostiene que el Gasto no deducible tiene un nivel bajo. Del mismo modo, el 35.7% considera que el Cumplimiento de la legislación tributaria y el Gasto no deducible presentan niveles bajos.

### Prueba de hipótesis de normalidad para las variables y dimensiones de estudio

Para efectos de optar por una técnica estadística, fue pertinente desarrollar una prueba de hipótesis de normalidad. En tal sentido, se efectuó el análisis de normalidad de Shapiro-Wilk, dado que la población es menor a 50 personas.

H<sub>0</sub>: Las variables tienen una distribución normal.

H<sub>1</sub>: La distribución de las variables siguen una distribución desconocida.

Nivel de significancia: 0.05 (5%).

#### Tabla 30.

##### *Análisis de normalidad para las variables y dimensiones de estudio*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Gasto no deducible	,919	14	,210
Impuesto a la renta de tercera categoría	,983	14	,989
Tratamiento contable	,905	14	,133
Control tributario	,833	14	,013
Cumplimiento de la legislación tributaria	,844	14	,018

Teniendo en cuenta que la población no excede las 50 unidades, se utiliza la técnica de Shapiro-Wilk para el análisis de normalidad. En tal sentido, la **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** revela que todas las variables y dimensiones tienen una distribución normal, excepto el Control tributario y el Cumplimiento de la legislación tributaria que tienen una distribución desconocida, información que permite realizar los análisis de correlación en su versión no paramétrica.

### Prueba de hipótesis de correlación para el objetivo general.

$H_0$ = No existe relación estadísticamente significativa entre los gastos no deducibles sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019.

$H_1$ = Existe relación estadísticamente significativa entre los gastos no deducibles sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019.

Nivel de significancia: 0.05 (5%).

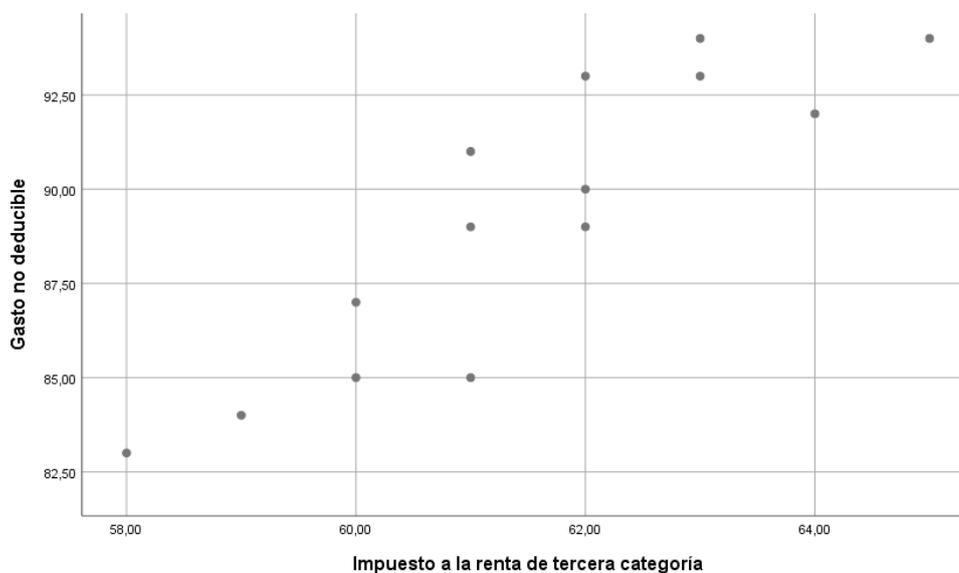
**Tabla 31.**

*Análisis de correlación entre los Gastos no deducibles e Impuesto a la renta de tercera categoría*

		Gastos no deducibles	Impuesto a la renta de tercera categoría
Gastos no deducibles	Correlación de Pearson	1	,884**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	14	14
Impuesto a la renta de tercera categoría	Correlación de Pearson	,884**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	14	14

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se observa que las variables de estudio guardan correlación significativa, ya que el p-valor es .000 y por tanto menor de 0.05. La correlación de Pearson señala que se trata una correlación alta ( $r= 0,884$ ), tal como muestra en la Figura 22.



*Figura 22.* Relación entre los Gastos deducibles e Impuesto a la renta de tercera categoría.

Como se observa en la Figura 22, todos los pares de elementos tienen una relación lineal positiva, pues se trata de una correlación alta.

### **Prueba de hipótesis de correlación para el primer objetivo específico**

$H_0$ = No existe relación estadísticamente significativa entre los gastos no deducibles y el tratamiento contable en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019.

$H_1$ = Existe relación estadísticamente significativa entre los gastos no deducibles y el tratamiento contable en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019.

Nivel de significancia: 0.05 (5%).

### **Tabla 32.**

*Análisis de correlación entre el Gasto no deducible y el Tratamiento contable*

	Tratamiento contable
Gasto no deducible	

	Correlación de Pearson	1	,592*
Gasto no deducible	Sig. (bilateral)		,026
	N	14	14
	Correlación de Pearson	,592*	1
Tratamiento contable	Sig. (bilateral)	,026	
	N	14	14

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se observa que las variables de estudio guardan correlación ya que la significación es menor de 0,05. Por lo cual, se rechaza la hipótesis nula y comprueba la hipótesis alterna. La correlación de Pearson ( $r= 0,592$ ,  $p$ -valor= ,026) señala que se trata una correlación moderada, tal como muestra en la Figura 23.

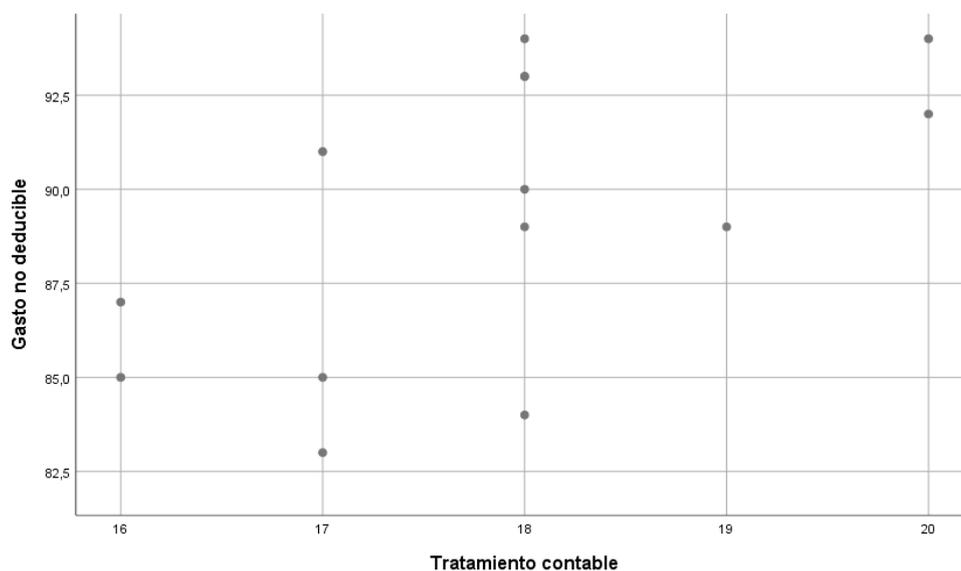


Figura 23. Relación entre el Gasto no deducible y el Tratamiento contable.

Como se observa en la Figura 23, todos los pares de elementos tienen una relación lineal positiva, lo que implica que se trata de una correlación moderada.

### Prueba de hipótesis de correlación para el segundo objetivo en específico

Teniendo en cuenta que al menos una de las variables tiene un comportamiento desconocido (control tributario), entonces se decide optar por la prueba no paramétrica Rho de Spearman, tal como se muestra en el análisis de normalidad (***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.***).

$H_0$ = No existe relación estadísticamente significativa entre los gastos no deducibles y el control tributario en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019.

$H_1$ = Existe relación estadísticamente significativa entre los gastos no deducibles y el control tributario en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019.

Nivel de significancia: 0.05 (5%).

### Tabla 33.

*Análisis de correlación entre los Gastos no deducibles y el Control tributario*

			Gasto no deducible	Control tributario
Rho de Spearman	Gasto no deducible	Coeficiente de correlación	1,000	,327
		Sig. (bilateral)	.	,253
		N	14	14
	Control tributario	Coeficiente de correlación	,327	1,000
		Sig. (bilateral)	,253	.
		N	14	14

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se muestra que las variables Gastos no deducibles y el Control tributario no guardan correlación ya que la significación es mayor a 0,05. Por lo cual, se comprueba la hipótesis nula y rechaza la hipótesis alterna ( $\rho = ,327$ ;  $p\text{-valor} = ,253$ ), tal como muestra en la Figura 24.

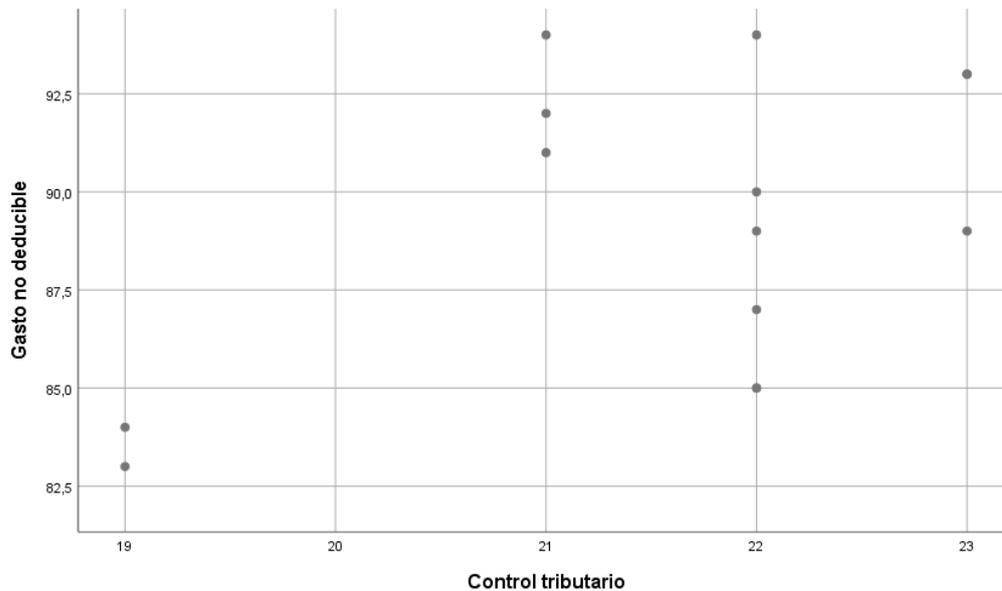


Figura 24. Relación entre el Gasto no deducible y el Control tributario.

### Prueba de hipótesis de correlación para el tercer objetivo en específico

Teniendo en cuenta que al menos una de las variables tiene un comportamiento desconocido (Cumplimiento de la legislación tributaria), se decide optar por la prueba no paramétrica Rho de Spearman, tal como se muestra en el análisis de normalidad (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

$H_0 =$  No existe relación estadísticamente significativa entre los gastos no deducibles y el cumplimiento de la legislación tributaria en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019.

$H_1$ = Existe relación estadísticamente significativa entre los gastos no deducibles y el cumplimiento de la legislación tributaria en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019.

Nivel de significancia: 0.05 (5%).

**Tabla 34.**

*Análisis de correlación entre los Gastos no deducibles y el Cumplimiento de la legislación tributaria*

			Gasto no deducible	Cumplimiento de la legislación tributaria
Rho de Spearman	Gasto no deducible	Coefficiente de correlación	1,000	,248
		Sig. (bilateral)	.	,393
		N	14	14
	Cumplimiento de la legislación tributaria	Coefficiente de correlación	,248	1,000
		Sig. (bilateral)	,393	.
		N	14	14

En la

se muestra que las variables Gastos no deducibles y el Cumplimiento de la legislación tributaria no guardan correlación ya que la significación es mayor a 0,05. Por lo cual, se comprueba la hipótesis nula y rechaza la hipótesis alterna ( $\rho = ,248$ ;  $p\text{-valor} = ,393$ ), tal como muestra en la Figura 25.

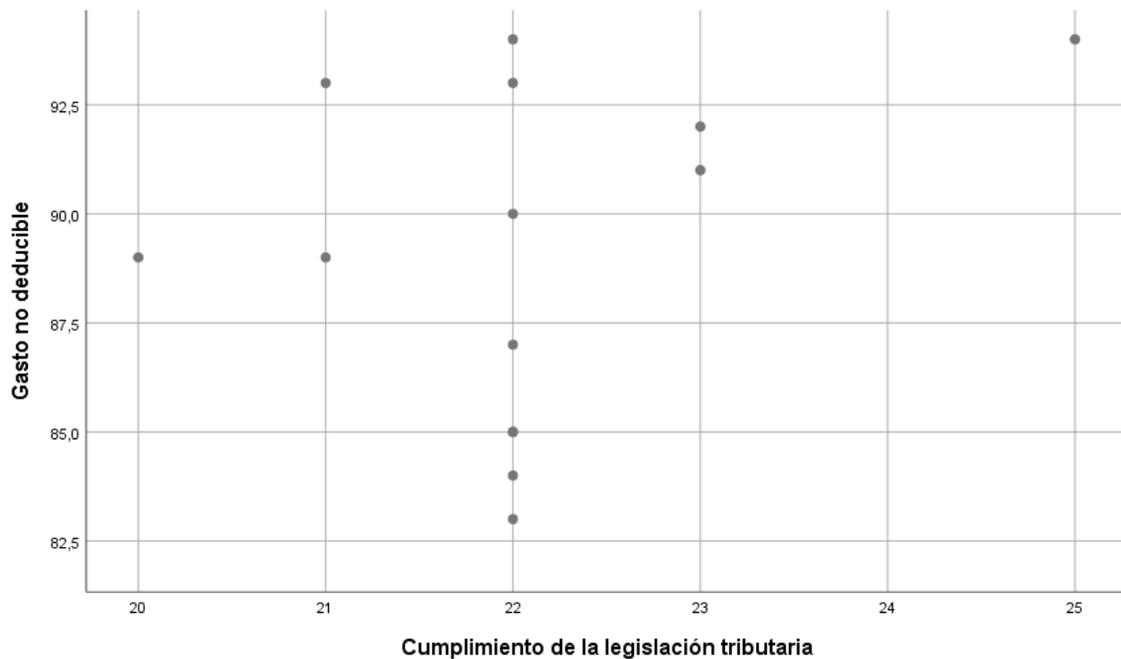


Figura 25. Relación entre el Gasto no deducible y el Cumplimiento de la legislación tributaria.

## 4.2. Discusión

El estudio realizado tuvo como objetivo general determinar la influencia de los gastos no deducibles sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019. Al respecto, los resultados mostrados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** revelaron un nivel de correlación lineal positiva alta ( $r=0.884$ ;  $p$ -valor = .000) entre los Gastos no deducibles e Impuesto a la renta de tercera categoría. Esta relación obtenida coincidió con la investigación de Aguirre y García (2016), quienes encontraron una fuerte correlación de las variables de impuesto a la renta y deducción de gastos personales (91,42%). Concluye que el carácter obligatorio de la declaración de los gastos deducibles del impuesto dirigido a las personas naturales ha facilitado a la formalización y regulación de las actividades económicas, lo que produce un mejor producto en cuanto a la participación de los pagadores.

Por su parte, la investigación de Vanoni (2016) demostró la incidencia de los gastos para la determinación del impuesto. Se encontraron diversos hechos en los cuales se gestaron gastos no deducibles, desde los más comunes como pagos de comprobantes autorizados de respaldo, hasta provisiones que debieron efectuarse en años anteriores. Asimismo, a pesar que la organización se encuentra exenta de realizar del pago impuesto de la renta y del anticipo del impuesto. Asimismo, Choque (2017) determinó que los factores que inciden en la deducción de gastos fueron la capacitación de los trabajadores, la falta de responsabilidad y el exceso de disposiciones en la deducción de gastos, lo que originaron reparos en el cálculo del impuesto por un total de S/ 916,073.00, por lo que se considera que los gastos no deducibles fueron clave para el establecimiento de la base imponible del Impuesto a la Renta.

De igual manera, López y Sulla (2018) concluyeron que se determina un menor arrastre de pérdidas a futuros ejercicios debido a que muchos de los gastos de la organización no satisfacen el principio de causalidad, el cual está reglamentado en el impuesto a la renta, por tal razón estos gastos son tratados para el cálculo correspondiente al impuesto a la renta de tercera categoría.

En lo que respecta al primer objetivo específico de la investigación, se propuso identificar la relación entre los gastos no deducibles y el tratamiento contable en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019. Al aplicar los estadísticos correspondientes para comprobar la hipótesis, mostrados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se encontró que las variables Gasto no deducible y el Tratamiento contable no se encuentran correlacionadas, con lo cual se rechaza la hipótesis nula ( $r= 0.592$ ;  $p\text{-valor}=0.026$ ).

Tales resultados coinciden con los hallazgos de Grados (2018), quien demostró, de manera estadística, la incidencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las compañías del rubro de comercio del Perú. Asimismo, como conclusión señala que se ha demostrado los

efectos negativos del cálculo de los gastos no deducibles en las ganancias de las compañías a nivel nacional, lo cual genera que realicen nuevamente sus reportes financieros, esto, a su vez, conlleva a que paguen montos mayores del impuesto a causa de los reparos de gastos, que, por lo general, son esenciales la producir mayores ingresos y sostener una fuente generadora de renta.

El segundo de los objetivos específicos consistió en conocer la relación entre los gastos no deducibles y el control tributario en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019. En este sentido, se comprobó que, a través de lo mostrado en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, las variables Gastos no deducibles y el Control tributario no guardan correlación, con lo cual se comprueba la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alterna ( $\rho=0.327$ ;  $p\text{-valor}=0.253$ ).

Dicho resultado coincidió con el estudio de Huerta (2017) quien determinó que la organización de estudio presenta deficiencias en cuanto al planeamiento de control tributario, pues no cuenta con un instrumento que facilite una administración adecuada de los gastos deducibles, por lo cual la empresa excede los gastos límites tributarios permitidos por la SUNAT. Se evidenció un bajo conocimiento de los trabajadores que trabajan en el área de contabilidad, que refleja una mala administración tributaria en la deducción de gastos, de esta manera se incumple con la normatividad tributaria, afectando económica y tributariamente a la organización.

De igual manera, Taype (2018) concluyó que la empresa de estudio presenta dificultades en cuanto a la determinación de los gastos concernientes a la definición del impuesto a la renta, pues se diseñaron nuevos procedimientos de aplicación de gastos en la empresa, a partir de los cuales el personal responsable podrá realizar control en forma continua. Con los resultados obtenidos se buscó obtener una óptima aplicación en los gastos en relación al aspecto contable

y tributario de la compañía, así como la renovación de las condiciones de la empresa y adaptarla a los cambios que se pueden suscitar en el futuro.

Como tercer objetivo específico se propuso definir la relación entre los gastos no deducibles y el cumplimiento de la legislación tributaria en la empresa Dana Multiservis S.A.C. en el año 2019. Los datos mostrados en la

permitió servir como base para determinar que las variables Gastos no deducibles y el Cumplimiento de la legislación tributaria no se encuentran relacionadas, con lo cual se comprueba la hipótesis nula ( $\rho=0.248$ ;  $p\text{-valor}= 0.393$ ). Este resultado coincide con la investigación de Contreras y Mera (2018), los cuales mostraron que el área responsable de la contabilidad de la organización estudiada carece de un manual de procedimientos para la gestión del Impuesto a la Renta. Por consecuencia, la organización de las actividades en cuanto a la gestión tributaria no está formalizadas ni documentadas con aprobación de la gerencia.

Del mismo modo, Herrera y Rojas (2018) evidenciaron que la norma no brinda una adecuada información, lo que produce interpretaciones equivocadas y consecuencias de rechazo a las partidas activadas por los pagadores, así también, la generación de efectos tributarios en el futuro. Concluyeron que la intención del legislador queda de manifiesto en establecer otra regulación de gastos dentro de la lógica empresarial y tributaria en torno a la empresa y su puesta en marcha.

En la misma línea, Illescas, R. (2018) determinó que la Ley de Concertación Tributaria muestra ambigüedades al no plantear claramente la diferencia entre costos y gastos; tampoco indica cuáles son los documentos necesarios para la deducibilidad. Concluye que los no deducibles incluye al conjunto de costos y gastos que no tienen soporte adecuado, los que no contienen el nombre o razón social del contribuyente, erogaciones que corresponden a

diferentes períodos, gastos que no tienen soporte documental o que no se encuentran en línea con la actividad de la organización.

## Conclusiones

A partir de los resultados obtenidos en la investigación que tuvo como objetivo general determinar la influencia de los gastos no deducibles sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019.

Los gastos no deducibles y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019 están relacionados positivamente ( $\rho=0.884$ ; sig. bilateral= $.000$ ). De esta manera, se infiere que los gastos no deducibles inciden sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de tercera categoría. Esto se basó principalmente en el hecho de que el 57,1% de las personas encuestadas considera que el Impuesto a la renta de tercera categoría tiene un nivel medio, al tanto que el 35,7% sostiene que la Gasto no deducible se ubica en un nivel bajo. Además, el 28,6% considera que tanto el Impuesto a la renta de tercera categoría como el Gasto no deducible presentan niveles bajos.

Los gastos no deducibles y el tratamiento contable no se encuentran correlacionadas ( $r= 0.592$ ; p-valor= $0.026$ ). Esto se basó principalmente en el hecho de que el 50% de las personas encuestadas considera que el Tratamiento contable presenta un nivel medio, al tanto que el 35,7% sostiene que el Gasto no deducible se ubica en un nivel bajo. Asimismo, el 28,6% considera que Tratamiento contable y el Gasto no deducible presentan niveles bajos.

Los gastos no deducibles y el control tributario no guardan correlación ( $\rho= ,248$ ; p-valor= $,393$ ). Esto se basó principalmente en el hecho de que el 64,3% de la población encuestada considera que el Control Tributario presenta un nivel medio, por otro lado, el 35,7% sostiene

que el Gasto no deducible se ubica en un nivel bajo. Asimismo, el 28,6% considera que el Control Tributario y el Gasto no deducible presentan un nivel medio.

Finalmente, los gastos no deducibles y el cumplimiento de la legislación tributaria no guardan correlación ( $\rho = ,248$ ;  $p\text{-valor} = ,393$ ). Esto se basó principalmente en el hecho de que el 78,6% de las personas encuestadas considera que el Cumplimiento de la legislación tributaria presenta un nivel bajo, al tanto que el 35,7% sostiene que el Gasto no deducible tiene un nivel bajo. Del mismo modo, el 35,7% considera que el Cumplimiento de la legislación tributaria y el Gasto no deducible presentan niveles bajos.

## **Recomendaciones**

Se recomienda implementar un sistema de control de gastos con el objetivo de llevar un mejor control de los gastos deducibles y no deducibles, de manera mensual y en concordancia con la Administración Tributaria.

Con la finalidad de mejorar el conocimiento del personal que se desempeña en el área contable se recomienda realizar capacitaciones y actualizaciones respecto a la adecuada determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

Se recomienda establecer políticas claras respecto al control de los gastos, de tal manera que se pueda verificar si los gastos presentados cumplen con las normas establecidas por la Administración Tributaria. En caso se observen gastos que generan renta y superan el límite que exige la norma, se sugiere informar a la gerencia la cual debe actuar inmediatamente.

Se recomienda llevar el control mensual de los gastos de la empresa, con el objetivo de no tener inconvenientes en identificar dichos gastos al final del periodo contable, así también sobre los gastos en presunción de adelanto de dividendos a razón de determinar el cálculo del Impuesto a la renta de tercera categoría.

## Referencias

- Aguirre, A. y García, K. (2016). *Deducción de gastos personales y su efecto en la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en la provincia del Guayas en el período 2010-2015*. (Universidad de Guayaquil). Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13330/1/Gastos%20deducibles%20y%20su%20efecto%20en%20el%20Impuesto%20a%20la%20Renta%202010-2015.pdf>
- Alva, M. (2018). Algunos comentarios acerca de la deducción como gasto por las condiciones de trabajo. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2018/06/14/algunos-comentarios-acerca-de-la-deduccin-como-gasto-por-las-condiciones-de-trabajo/>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: introducción a la metodología científica* (Episteme). Recuperado de: <https://evidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>
- Arias, P., Abril, R. y Villasana, S. (2015). *Gastos deducibles y no deducibles aplicación práctica: análisis tributario y contable*. Editorial Gaceta Jurídica Recuperado de: <http://koha.ucl.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=15178>
- Blanco, A. (2016). *Ética, política y teoría en cuestiones fiscales*. Revista de la Facultad de Derecho, No. 40, ene.-jun. 2016, 51-75. Recuperado de: <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n40/n40a03.pdf>
- Calixto, M. (2013). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de transporte El Milagro de Dios S.R.L. del Distrito El Milagro en el período 2012*. (Universidad Privada Antenor Orrego). Recuperado de:

[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/137/1/CALIXTO\\_MARTIN\\_GASTOS\\_DEDEDUCIBLES.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/137/1/CALIXTO_MARTIN_GASTOS_DEDEDUCIBLES.pdf)

Carvalho, C. (2013). *Teoría de la Decisión Tributaria*. Sub Dirección de Investigación Académica y Publicaciones INDESTA -SUNAT. Recuperado de: <http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/37/1/TEOR%C3%8DA%20DE%20LA%20DECISI%C3%93N%20TRIBUTARIA.pdf>

Choque, D. (2017) *Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A. periodos 2014 – 2015*. (Universidad Nacional del Altiplano). Recuperado de: [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4987/Choque\\_Mamani\\_David\\_Aparicio.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4987/Choque_Mamani_David_Aparicio.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe CELAC (2006). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Recuperado de: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43861/S1700003\\_es.pdf?sequence=1](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43861/S1700003_es.pdf?sequence=1)

Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (2001). *Norma Internacional de Contabilidad 12. Impuesto a las Ganancias*. Recuperado de: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/12\\_NIC.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/12_NIC.pdf)

Contreras, A. y Mera, A. (2018). *Análisis de los Gastos no Deducibles de la compañía PARRES S.A.* (Universidad de Guayaquil). Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/37662/1/TESIS%20CONTRERAS%2020TIGUA%20ADRIANA%20Y%20MERA%20BORBOR%20ANTONIO.pdf>

Coppelli, G. (2018). *La globalización económica del siglo XXI. Entre la mundialización y la desglobalización*. (Estudios Internacionales Santiago, en línea vol.50 no.191 Santiago dic. 2018). Recuperado de:

[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0719-37692018000300057](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-37692018000300057)

García, C. y Ortiz, L. (2015). *Normas Internacionales de Contabilidad*. Ediciones de la U. Recuperado de:

<https://books.google.com.pe/books?id=VSejDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Grados, G. (2018). *Los gastos no deducibles y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: A&L Moda S.A.C. Chimbote, 2015*. (Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote). Recuperado de:

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3872/GASTOS\\_NO\\_D EDUCIBLES\\_RENTABILIDAD\\_GRADOS\\_DOMINGUEZ\\_GERSON\\_YER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3872/GASTOS_NO_D EDUCIBLES_RENTABILIDAD_GRADOS_DOMINGUEZ_GERSON_YER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (McGraw-Hill, Ed.). México. Recuperado de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Herrera, D. y Rojas, C. (2018). *Aplicación y alcance de la normativa que regula la activación de gastos tributarios, en función de la correlación de ingresos, costos y/o gastos*. (Universidad de Chile). Recuperado de:

<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/168551>

- Huerta, A. (2013). *Los problemas actuales del capitalismo son reflejo de su decadencia*. Economía UNAM, Vol. 10, No. 33 Sep. Dic. 2013. Recuperado de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1665952X13722059>
- Huerta, M. (2017). *Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa Textil Barache S.A.C. del Distrito de Ate Vitarte*. (Universidad Autónoma del Perú). Recuperado de: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/47/browse?type=subject&order=ASC&rpp=20&value=Impuesto+a+la+renta>
- Illescas, R. (2018). *Costos y gastos deducibles en el Impuesto Sobre la Renta: caso Nicaragua*. Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales núm. 39 (año 13) pág. 80-100. Recuperado de: <http://www.revistanegotium.org.ve/pdf/39/art5.pdf>
- Levy, N. (2016). *Política fiscal y desequilibrios económicos: el impacto de la composición del gasto público sobre el crecimiento de la economía mexicana*. Economía UNAM vol.13 no.39 México sep./dic. 2016. Recuperado de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-952X2016000300082](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-952X2016000300082)
- López, T. y Sulla, A. (2018). *Los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa ImerPeru S.A.C del año 2017*. (Universidad Tecnológica del Perú). Recuperado de: [http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1787/1/Tobias%20Lopez\\_Analy%20Sulla\\_Tesis\\_Titulo%20Profesional\\_2018.pdf](http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1787/1/Tobias%20Lopez_Analy%20Sulla_Tesis_Titulo%20Profesional_2018.pdf)
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Recuperado de: <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Ortega, R y Pacherras, A. (2016). *Impuesto a la renta de tercera categoría 2015-2016*.

(Universidad Andina del Cusco). Recuperado de:

<http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=23992>

Ortiz, E. (2013). *Epistemología de la investigación cuantitativa y cualitativa: paradigmas y*

*objetivos*. Revista de Claseshistoria, 1–23. Recuperado de:

<http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5174556.pdf>

Parreño, J., Riera, B., Sánchez M. y Alarcón, N. (2018). *Impacto de la aplicación de las*

*Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en las pequeñas y medianas empresas*. Contribuciones a la Economía, Junio 2018 - ISSN: 1696-8360.

Recuperado de:

<https://www.hacienda.go.cr/Sidovih/uploads//Archivos/Articulo/Impacto%20de%20la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20las%20normas%20internacionales.....pdf>

Rodríguez, C. (2017). *El Principio del Devengado y la NIIF 15: ¿A partir del 01.01.2018*

*cambia el Principio del Devengado a efectos del Impuesto a la Renta?* Recuperado de:

<https://www.bdo.com.pe/es-pe/blogs/blog-bdo-peru/diciembre-2017/el-principio-del-devengado-y-la-niif-15-%C2%BFa-partir-del-01-01-2018-cambia-el-principio-del-devengado>

Ruiz, F. (2013). *Teorías económicas aplicables a la tributación*. Recuperado de:

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2013/06/08/teor-a-econ-mica-aplicable-a-la-tributacion/>

Sarduy, M. (2017). *Enfoques de análisis de la evasión fiscal*. Marco conceptual. Cofin vol.11

no.2 La Habana jul.-dic. 2017. Recuperado de:

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612017000200025](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612017000200025)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT (2019).

*Cartilla de instrucciones Impuesto a la Renta de Tercera Categoría ejercicio gravable 2017*. Recuperado de:

[http://renta.sunat.gob.pe/2017/assets/pdf/cartilla\\_renta\\_tercera\\_categoria\\_2017.pdf](http://renta.sunat.gob.pe/2017/assets/pdf/cartilla_renta_tercera_categoria_2017.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT (2019).

*Informes - SUNAT sobre gastos no deducibles*. Recuperado de:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/consultas-sunat-impuesto-a-la-renta-empresas/2963-informes-sunat-sobre-gastos-no-deducibles>

Tamayo, M. (2003). El proyecto de investigación. In ICFES (Ed.), *Aprender a Investigar*.

Bogotá. El proceso de la investigación científica. Limusa Noriega Editores.

Recuperado de:

<https://clea.edu.mx/biblioteca/Tamayo%20Mario%20-%20El%20Proceso%20De%20La%20Investigacion%20Cientifica.pdf>

Taype, D. (2018). *Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017*. (Universidad Norbert Wiener)

Recuperado de:

<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1375/TITULO%20-%20Taype%20Cuadros%2c%20David%20Marcelino.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Trejo, P. (2010). *Una propuesta fiscal progresista*. Innovación Editorial Lagares de México,

S.A. de C.V. Recuperado de:

<https://pablotrejocom.files.wordpress.com/2017/08/propuesta-fiscal.pdf>

- Vanoni, A. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta*. (Universidad Laica Vicente Rocafructe). Recuperado de: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>
- Vargas, C. (2012). *El principio de justicia en la tributación*. *Económicas CUC* 33 (1): 9-32, 2012. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5085551.pdf>
- Vásquez, C. (2016). *Impuesto a la renta peruano y las restricciones para deducir gastos causales*. *Quipukamayoc*, 25 (47), 65 – 74. Recuperado de: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/13804/12236/>
- Vásquez, C. (2009). *Los Gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales-caso peruano*. (Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Recuperado de: <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/221>
- Vargas, C. y Peña, A. (2017). *La globalización económica y contable: Su incidencia sobre la fiscalidad en Colombia*. (Actualidad Contable Faces, vol. 20, núm. 35, 2017). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/257/25751155007/html/index.html>



## Apéndices

### **Anexo A. Cuestionario para determinar la influencia de los gastos no deducibles sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019.**

Estimado colaborador (a):

Para el logro de los objetivos trazados en el trabajo de grado, cuyo objetivo general consiste en determinar la influencia de los gastos no deducibles sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C. del año 2019, es muy importante el aporte de su información. En vista de ello, se le solicita cordialmente que responda a las preguntas presentadas en este cuestionario. Marque en la casilla que considere apropiada según el enunciado de la pregunta, tomando en cuenta la siguiente escala:

- 1- Totalmente en desacuerdo
- 2- En desacuerdo
- 3- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 4- De acuerdo
- 5- Totalmente de acuerdo

Es de hacer notar que sus opiniones, las cuales serán manejadas en forma confidencial y anónima, son muy importantes, pues serán uno de los elementos que utilizará el investigador para conocer la influencia de los gastos no deducibles sobre el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa.

Gracias de antemano.

El investigador.



ITEM	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
1	Conozco con exactitud las reglas generales de aplicación para determinar cuándo un gasto es deducible y cuándo no lo es.					
2	El personal responsable del control y registro de los gastos deducibles y no deducibles cuenta con el conocimiento adecuado para llevar a cabo su trabajo en forma eficiente.					
3	El personal responsable del control y registro de los gastos deducibles y no deducibles ha recibido capacitación adecuada para llevar a cabo su trabajo en forma eficiente.					
4	La presentación de los gastos cumple con las reglas generales de aplicación establecidos por la norma tributaria.					
5	La empresa ha sido sometida a sanciones o multas por parte de la autoridad tributaria y fiscal (SUNAT) por problemas relacionados con el registro de los gastos deducibles y no deducibles.					
6	En la gestión contable de la empresa se cumple con los principios contables generalmente aceptados (PCGA) en el Perú, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).					
7	La presentación de los gastos no deducibles de la empresa cumple con los principios contables generalmente aceptados (PCGA) en el Perú, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad NIC 2.					
8	Considero que se debería llevar un control de los gastos de movilidad, la cual favorecerá con mayor precisión en la deducción de gastos.					
9	Los procesos administrativos y contables orientados al cumplimiento de los deberes formales relativos al pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría están bien definidos.					
10	Se han implementado en la actualidad en la empresa actividades de mejora continua para identificar las debilidades en los procesos administrativos y contables relacionados con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.					
11	Los gastos presentados por la empresa cumplen con el principio de causalidad, es decir, cada ingreso está relacionado con el gasto causado para obtener un beneficio.					
12	En la presentación de resultados de la empresa existe razonabilidad; es decir, una relación entre el gasto y el monto pagado y la finalidad dicha acción, que en todos los casos debe estar destinado a producir y mantener la fuente generadora de renta.					

ITEM	PREGUNTAS ENCUESTA	1	2	3	4	5
13	En la presentación de resultados de la empresa se cumple con el principio de proporcionalidad, por lo que el monto de los gastos deducibles tiene proporción con el monto de los ingresos reconocidos.					
14	En la presentación de resultados de la empresa se cumple con el principio de generalidad, de forma que los gastos y beneficios a favor de los trabajadores corresponde con la generalidad de trabajadores de la organización.					
15	Los gastos presentados por la empresa cumplen con el principio de fehacencia, de forma tal que cada egreso está sustentado por su debida documentación.					
16	El tratamiento contable de las operaciones de la empresa contribuye con la efectividad de los procesos de cálculo, declaración y pago del Impuesto a la Renta.					
17	El registro de los gastos deducibles y no deducibles generan cambios en el estado de resultado, por lo que inciden en el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.					
18	¿Cree usted que se ha comunicado entre el personal las estrategias relacionadas con el tratamiento contable para la gestión tributaria de la empresa?					
19	Los recursos de información empleados para el tratamiento contable de los compromisos tributarios están acordes a los requerimientos actuales de la organización.					
20	Se realizan reuniones de entre la dirección de la empresa y el personal para informar los resultados del tratamiento contable relacionado con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.					
21	Se debería de llevar un control de los gastos presentados en la empresa; si están debidamente sustentados mediante un comprobante de pago establecido por SUNAT.					
22	En la empresa se cumple con una planeación tributaria que contribuya con la efectividad de los procesos de cálculo, declaración y pago del Impuesto a la Renta.					
23	En la empresa se cumple con un cronograma que permita el cumplimiento de los deberes formales relativos a las obligaciones tributarias.					
24	En la empresa existen normas de control interno que permitan detectar posibles riesgos en la gestión de las obligaciones relacionadas con el cálculo, declaración y pago del Impuesto a la Renta.					

ITEM	PREGUNTAS ENCUESTA	1	2	3	4	5
25	En la empresa se aplican en la actualidad lineamientos de control tributario que contribuya a proteger la capacidad contributiva en el futuro.					
26	Se aplica de forma correcta la Norma Tributaria en la deducción de los gastos en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.					
27	Todos los gastos presentados por la empresa se deberían de acoger a la Norma Tributaria para sustentar dichos gastos en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.					
28	El personal responsable de los procesos de cálculo, declaración y pago del Impuesto a la Renta cuenta con el conocimiento adecuado para llevar a cabo su trabajo en forma eficiente.					
29	El personal responsable los procesos de cálculo, declaración y pago del Impuesto a la Renta ha recibido capacitación adecuada para llevar a cabo su trabajo en forma eficiente.					
30	La empresa ha sido sometida a inspecciones por parte de la autoridad tributaria (SUNAT) para la verificación de los procesos relacionados con la declaración y pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.					